BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Palencia

Núm. 118

Año CXL

Se publica los lunes, miércoles y viernes

Depósito Legal P-1-1958

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV):4H4D4G6Y006K634H0FOO

BOP Sellado electrónicamente 01/10/2026 14:11

Diputación DE PALENCIA

C/ Burgos, 1. Teléfono 979 715 100

Sumario

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Palencia:

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía:

Sección de Energía:

NUEVA INFORMACIÓN PÚBLICA de la solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública del modificado de proyecto relativo a la instalación de producción de energía eléctrica de origen eólico denominada «Villaherreros», a ubicar en los términos municipales de Villaherreros y Villasarracino, en la provincia de Palencia. Expediente: 34/ATCE/26 3

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Servicio de Personal:

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de tres plazas de Auxiliar Administrativo de la plantilla de personal laboral fijo 13

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de una plaza de Taquillero-Dependiente de la plantilla de personal laboral fijo 14

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de tres plazas de Técnico/a Superior Psicólogo/a, de la plantilla de personal de laboral fijo..... 15

Bases de la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso como personal funcionario de carrera en la categoría de Agente de Igualdad, turno libre, por el sistema de oposición..... 16

Gestión Tributaria y Recaudación:

Delegación en la Diputación de Palencia de las facultades que las Entidades Locales de la provincia de Palencia que se indican, tienen atribuidas respecto a la gestión tributaria y de recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público..... 32

Delegación en la Diputación de Palencia de las facultades que las Entidades Locales de la provincia de Palencia que se indican, tienen atribuidas respecto a la gestión tributaria y de recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público..... 35

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

Servicio de Personal:

Contratación como laboral fijo en plaza de Oficial 2ª Oficios, especialidad taller..... 39

Adjudicación del puesto de trabajo de Responsable Departamento Señalización 40

Patronato Municipal de Deportes.

Bases específicas de la bolsa de empleo de Encargado/a de Unidad de Gestión de Instalaciones..... 41

Sumario

Aguilar de Campoo.
Aprobación inicial de modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora 43
Aprobación inicial de modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora 44
Aprobación inicial de modificación de Ordenanzas Fiscales Reguladoras 45

Autillo de Campos.
Aprobación inicial de expediente de Modificación de Créditos 1/2026 46

Becerril de Campos.
Delegación de competencias para celebración de matrimonio 47

Calahorra de Boedo.
Exposición pública del Presupuesto 2026 48

Cervatos de la Cueza.
Adjudicación por concurso del arrendamiento-uso agrícola de lotes-fincas rústicas patrimoniales 2026-2032 49

Cervera de Pisuerga.
Licitación para la adjudicación del albergue municipal 51

Osornillo.
Aprobación definitiva de expediente de Modificación de Créditos 3/2026 52
Aprobación definitiva de expediente de Modificación de Créditos 4/2026 53

Valdeolmillos.
Aprobación definitiva de modificación parcial de Ordenanza Fiscal reguladora 54

Villaherreros.
Aprobación inicial de modificación de Ordenanza Fiscal reguladora 55

Villasarracino.
Aprobación inicial de modificación de Ordenanza Fiscal reguladora 56

Villovieco.
Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza Fiscal reguladora 57

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Nogales de Pisuerga.
Cuenta General ejercicio 2025 58

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):4H4D4G6Y006K634H0FOO

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

SECCIÓN DE ENERGÍA

NUEVA INFORMACIÓN PÚBLICA de la solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública del modificado de proyecto relativo a la instalación de producción de energía eléctrica de origen eólico denominada «Villaherreros», a ubicar en los términos municipales de Villaherreros y Villasarracino, en la provincia de Palencia. Expediente: 34/ATCE/26.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa y demás disposiciones de general aplicación, somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública, formulada por Parque Eólico El Herrero S.L., del siguiente proyecto:

- Proyecto de tramitación parque eólico Villaherreros con fecha 03 de septiembre de 2025, con número de visado 20250337 del colegio Oficial de Ingenieros Industriales de León.
- Modificado del proyecto, parque eólico Villaherreros, cambio de aerogeneradores Envision 182 a Nordex 175, con fecha mayo de 2026.

Para el presente anuncio de información pública, cabe mencionar los siguientes acontecimientos del procedimiento:

1.- Con fecha 23 de julio de 2024, se dicta la Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Palencia, por la que se otorga autorización administrativa previa y la autorización de construcción de la instalación de producción de energía eléctrica de origen eólico denominada «Villaherreros», a ubicar en los términos municipales de Villaherreros y Villasarracino (Palencia), promovido por «Parque Eólico El Herrero, S.L.

2.- La Resolución se publica en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL) de fecha 29 de agosto de 2024 (BOCYL número 168, página 42). Del mismo modo, la resolución se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia (BOP) con fecha 11 de septiembre de 2024.

3.- Con fecha 04 de septiembre de 2025, PARQUE EÓLICO EL HERRERO S.L., solicita una modificación de la autorización administrativa de construcción y de la Declaración de utilidad pública motivada por "la aparición de nuevos modelos de aerogeneradores en el mercado que posibilitan una mayor eficiencia energética del parque eólico" "se proyecta un cambio en el modelo de aerogenerador pasando de 10 turbinas GE-158 de 4,8MW a 8 turbinas Nordex 175 limitados a 6MW para cumplir con el permiso de conexión a red de 48MW".

Consecuencia de lo anterior, las características finales del parque eólico son las siguientes:

a) **Objeto**: Construcción de una instalación de producción de energía eléctrica de origen eólico denominada «Villaherreros», de 48 MW de potencia instalada.

b) **Peticionario**: PARQUE EÓLICO EL HERRERO S.L, CIF B-24739229

c) **Ubicación:** Villaherreros y Villasarracino (Palencia).

d) **Las principales características de la instalación son:**

a. El parque está constituido por 8 aerogeneradores Nordex 175, limitados a 6MW con 119 m de altura de buje, 175 m de diámetro del rotor y 206,5 m de altura total.

b. Red de media tensión subterránea de 30kV, de interconexión de los aerogeneradores con la subestación transformadora SET VILLAHERREROS 30/132 kV.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV):4H4D4G6Y006K634H0FOO

c. Subestación transformadora SET VILLAHERREROS 30/132 kV, para la evacuación de la energía generada en el parque eólico.

Lo que se hace público para que, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los Proyectos arriba descritos, en las Oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Palencia, sito en Avda. Casado del Alisal, nº 27, en días hábiles, en horario de 9 a 14 horas, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la sección correspondiente de información pública en materia de energía y minas www.energía.jcyl.es, pudiendo presentar por escrito, en dicho plazo, las alegaciones que estime convenientes.

A continuación, se incluye como Anexo la relación de afectados por las instalaciones, según lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico, y a los efectos del art. 56 de la misma Ley.

De conformidad con las expresadas disposiciones:

- El reconocimiento de la utilidad pública llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o la adquisición de los derechos afectados, que figuran en el Anexo I, e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.
- Igualmente llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre los terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimonial del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

El presente anuncio se realiza, así mismo, a los efectos previstos los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Palencia, 24 de septiembre de 2026.- El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, José María Casas Inclán.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):4H4D4G6Y006K634H0FOO

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):4H4D4G6Y006K634H0FOO

ANEXO I

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE PERSONAS FÍSICAS

	DATOS TITULAR	DATOS PARCELA AFECTADA				PLENO DOMINIO				SUPERFICIE PERMANENTE DE PASO		OCUPACIÓN TEMPORAL				
Nº	NOMBRE	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	CIMENTACIÓN	VIAL	PLATAFORMA	SUBESTACIÓN	VUELO	ZANJA MT	CIMENTACIÓN	VIAL	PLATAFORMA	ZANJA MT	SUBESTACIÓN
1	FRANCISCO JAVIER MARCOS RODRIGUEZ	VILLAHERREROS	501	28	34211A50100028		132,70									
1	MARIA DEL PILAR MARTIN GOMEZ	VILLAHERREROS	501	28	34211A50100028		132,70									
2	MARIA DOLORES LOBERA CRIADO	VILLAHERREROS	501	47	34211A50100047		411,86		5.499,17		207,19				20,60	515,88
5	MARIA LOURDES DURANTEZ QUIJANO	VILLAHERREROS	501	54	34211A50100054						1.065,08				539,20	
6	MARIA ISABEL ORDOÑEZ ACERO	VILLAHERREROS	501	57	34211A50100057						1.902,02				945,28	
17	MARIANO CACHO ARCONADA	VILLAHERREROS	502	8	34211A50200008						261,02				122,84	
19	FIDEL GIL CASTRILLO	VILLAHERREROS	502	10	34211A50200010		569,75				382,98					
24	MARIA JESUS SENDINO PEREZ	VILLAHERREROS	502	15	34211A50200015		343,03				249,55					
24	JUAN ANTONIO COLLAR SENDINO	VILLAHERREROS	502	15	34211A50200015		343,03				249,55					
24	MARIA BEATRIZ COLLAR SENDINO	VILLAHERREROS	502	15	34211A50200015		343,03				249,55					
24	MARIA LOURDES COLLAR SENDINO	VILLAHERREROS	502	15	34211A50200015		343,03				249,55					

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):4H4D4G6Y006K634H0FOO

	DATOS TITULAR	DATOS PARCELA AFECTADA				PLENO DOMINIO				SUPERFICIE PERMANENTE DE PASO		OCUPACIÓN TEMPORAL				
N°	NOMBRE	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	CIMENTACIÓN	VIAL	PLATAFORMA	SUBESTACIÓN	VUELO	ZANJA MT	CIMENTACIÓN	VIAL	PLATAFORMA	ZANJA MT	SUBESTACIÓN
27	LUCIANO ANDRES CUADRADO	VILLAHERREROS	502	18	34211A50200018		702,41				209,59		419,31			
28	MARIA DEL CARMEN DELGADO FRANCES	VILLAHERREROS	502	23	34211A50200023		889,55				164,50					
28	MARIA PIEDAD LIQUETE DELGADO	VILLAHERREROS	502	23	34211A50200023		889,55				164,50					
31	ANGEL ABIA BLANCO	VILLAHERREROS	502	26	34211A50200026		354,85	959,20		2.029,07	270,52			630,94		
31	MARGARITA CUADRADO CALVO	VILLAHERREROS	502	26	34211A50200026		354,85	959,20		2.029,07	270,52			630,94		
34	JAVIER ALCALDE ORDAS	VILLAHERREROS	502	127	34211A50200127								728,58			
34	VICENTE ALCALDE ORDAS	VILLAHERREROS	502	127	34211A50200127								728,58			
35	CAYO DELGADO ORDAX	VILLAHERREROS	502	135	34211A50200135								247,20			
36	HIGINIA ORDOÑEZ NIETO	VILLAHERREROS	502	136	34211A50200136								415,67			
37	Mª EUGENIA CASTRILLO DE LAS FUENTES	VILLAHERREROS	502	137	34211A50200137		753,52						990,47			
40	MIGUEL ANGEL DELGADO ORDAX	VILLAHERREROS	502	144	34211A50200144		286,85									
44	EMILIANO FRANCES ROMERO	VILLAHERREROS	502	148	34211A50200148		605,23									
45	CARLOS FRANCO PRIETO	VILLAHERREROS	502	149	34211A50200149		682,43									

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):4H4D4G6Y006K634H0FOO

	DATOS TITULAR	DATOS PARCELA AFECTADA				PLENO DOMINIO				SUPERFICIE PERMANENTE DE PASO		OCUPACIÓN TEMPORAL				
N°	NOMBRE	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	CIMENTACIÓN	VIAL	PLATAFORMA	SUBESTACIÓN	VUELO	ZANJA MT	CIMENTACIÓN	VIAL	PLATAFORMA	ZANJA MT	SUBESTACIÓN
45	FERNANDO FRANCO PRIETO	VILLAHERREROS	502	149	34211A50200149		682,43									
45	MERCEDES PRIETO BAHILLO	VILLAHERREROS	502	149	34211A50200149		682,43									
61	COVADONGA PEREZ RUIZ	VILLAHERREROS	513	43	34211A51300043		1.017,87				819,72			745,87		
62	MARIA DEL PILAR LORENZO ACERO	VILLAHERREROS	514	34	34211A51400034		469,65				500,24					
62	LUIS CARLOS VALLES LORENZO	VILLAHERREROS	514	34	34211A51400034		469,65				500,24					
62	MARIA JESUS VALLES LORENZO	VILLAHERREROS	514	34	34211A51400034		469,65				500,24					
62	FELIX VALLES LORENZO	VILLAHERREROS	514	34	34211A51400034		469,65				500,24					
62	ANGELA VALLES LORENZO	VILLAHERREROS	514	34	34211A51400034		469,65				500,24					
63	MARIA LOURDES DURANTEZ QUIJANO	VILLAHERREROS	514	35	34211A51400035		513,15				531,61					
63	MARIA VICTORIA DIEZ DURANTEZ	VILLAHERREROS	514	35	34211A51400035		513,15				531,61					
73	Mª TERESA MERINO DE LA HOZ	VILLAHERREROS	514	10093	34211A51410093		118,95						312,82			
75	Mª DE LAS MERCADES CALVO DE LAS FUENTES	VILLASARRACINO	7	86	34234A00700086								859,28			
75	TEOFILA CALVO DE LAS FUENTES	VILLASARRACINO	7	86	34234A00700086								859,28			

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):4H4D4G6Y006K634H0FOO

	DATOS TITULAR	DATOS PARCELA AFECTADA				PLENO DOMINIO				SUPERFICIE PERMANENTE DE PASO		OCUPACIÓN TEMPORAL				
N°	NOMBRE	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	CIMENTACIÓN	VIAL	PLATAFORMA	SUBESTACIÓN	VUELO	ZANJA MT	CIMENTACIÓN	VIAL	PLATAFORMA	ZANJA MT	SUBESTACIÓN
76	MARIA LUISA LOBERA CALVO	VILLASARRACINO	7	87	34234A00700087								424,78			
78	MARIANO PEREZ MIGUEL	VILLASARRACINO	8	2	34234A00800002								540,01			
79	Mª JESUS DE VALLES GONZALEZ	VILLASARRACINO	8	3	34234A00800003								149,26			
80	HERACLIO CALVO GARCIA	VILLASARRACINO	8	4	34234A00800004								622,14			
81	Mª DEL CARMEN TERESA CUADRADO CALVO	VILLASARRACINO	8	5	34234A00800005		191,88						50,67			
82	SAMUEL ANDRÉS BLANCO	VILLASARRACINO	8	6	34234A00800006		91,56									
83	SAMUEL ANDRÉS BLANCO	VILLASARRACINO	8	7	34234A00800007		528,10						305,25			
84	MARGARITA CAMPO DE VALLES	VILLASARRACINO	8	15	34234A00800015		182,13									
86	MARIA ROSA PEREZ PEREZ	VILLASARRACINO	8	17	34234A00800017		255,69									
87	TRINIDAD GARCIA MONTERO	VILLASARRACINO	8	59	34234A00800059		120,48									
88	JUAN PEDRO VALLES ANTOLIN	VILLASARRACINO	8	60	34234A00800060								1.264,70			
91	LAURA CUADRADO ANDRES	VILLASARRACINO	8	83	34234A00800083						403,64				199,48	
91	MARIA AURORA CUADRADO ANDRES	VILLASARRACINO	8	83	34234A00800083						403,64				199,48	

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):4H4D4G6Y006K634H0FOO

	DATOS TITULAR	DATOS PARCELA AFECTADA				PLENO DOMINIO				SUPERFICIE PERMANENTE DE PASO		OCUPACIÓN TEMPORAL				
N°	NOMBRE	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	CIMENTACIÓN	VIAL	PLATAFORMA	SUBESTACIÓN	VUELO	ZANJA MT	CIMENTACIÓN	VIAL	PLATAFORMA	ZANJA MT	SUBESTACIÓN
100	RICARDO CALVO FRANCES	VILLASARRACINO	9	7	34234A00900007						436,35				218,80	
103	MARIA DE LA MERCED LOBERA CUADRADO	VILLASARRACINO	9	10	34234A00900010						43,77				21,93	
104	ANA LOBERA CUADRADO	VILLASARRACINO	9	11	34234A00900011						192,75				96,19	
105	MARIA DE LOS ANGELES LOBERA CALVO	VILLASARRACINO	9	12	34234A00900012						171,95				85,91	
107	AQUILINO CAMPO GONZALEZ	VILLASARRACINO	9	14	34234A00900014						59,18				29,59	
109	JOSE ALFREDO ARIJA GONZALEZ	VILLASARRACINO	9	16	34234A00900016						971,44				447,40	
111	MARIA LOURDES CALVO CUADRADO	VILLASARRACINO	9	60	34234A00900060		97,79									
111	MARIA TRINIDAD CALVO CUADRADO	VILLASARRACINO	9	60	34234A00900060		97,79									
111	MARIA DOLORES CALVO CUADRADO	VILLASARRACINO	9	60	34234A00900060		97,79									
111	FRANCISCO JAVIER CALVO CUADRADO	VILLASARRACINO	9	60	34234A00900060		97,79									
111	PAULA CALVO CUADRADO	VILLASARRACINO	9	60	34234A00900060		97,79									
111	FELICISIMA CALVO CUADRADO	VILLASARRACINO	9	60	34234A00900060		97,79									
111	MARIA CRUZ CALVO CUADRADO	VILLASARRACINO	9	60	34234A00900060		97,79									

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):4H4D4G6Y006K634H0FOO

	DATOS TITULAR	DATOS PARCELA AFECTADA				PLENO DOMINIO				SUPERFICIE PERMANENTE DE PASO		OCUPACIÓN TEMPORAL				
N°	NOMBRE	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	CIMENTACIÓN	VIAL	PLATAFORMA	SUBESTACIÓN	VUELO	ZANJA MT	CIMENTACIÓN	VIAL	PLATAFORMA	ZANJA MT	SUBESTACIÓN
111	AURELIANO CALVO CUADRADO	VILLASARRACINO	9	60	34234A00900060		97,79									
111	ABEL CALVO VALLES	VILLASARRACINO	9	60	34234A00900060		97,79									
111	SANDRA CALVO VALLES	VILLASARRACINO	9	60	34234A00900060		97,79									
112	LUIS CUADRADO BLANCO	VILLASARRACINO	9	61	34234A00900061		431,65									
112	MARIA PURIFICACION CUADRADO BLANCO	VILLASARRACINO	9	61	34234A00900061		431,65									
112	MARIA ASUNCION CUADRADO BLANCO	VILLASARRACINO	9	61	34234A00900061		431,65									
114	ANGEL SANCHEZ RODRIGUEZ	VILLASARRACINO	9	66	34234A00900066		89,01						7,69			
116	AMADOR ALONSO CUADRADO	VILLASARRACINO	9	70	34234A00900070					2.095,55						
116	ISIDORO ALONSO CUADRADO	VILLASARRACINO	9	70	34234A00900070					2.095,55						
122	ANGELA LIQUETE DE LAS FUENTES	VILLASARRACINO	9	76	34234A00900076		102,20				160,39					
123	APOLONIA CUADRADO DE LAS FUENTES	VILLASARRACINO	9	77	34234A00900077		372,21				232,62		1,15			
127	ALBERTO LIQUETE TEJEDOR	VILLASARRACINO	9	84	34234A00900084		493,06									
128	SAMUEL ANDRÉS BLANCO	VILLASARRACINO	9	85	34234A00900085		173,42									

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):4H4D4G6Y006K634H0FOO

	DATOS TITULAR	DATOS PARCELA AFECTADA				PLENO DOMINIO				SUPERFICIE PERMANENTE DE PASO		OCUPACIÓN TEMPORAL				
N°	NOMBRE	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	CIMENTACIÓN	VIAL	PLATAFORMA	SUBESTACIÓN	VUELO	ZANJA MT	CIMENTACIÓN	VIAL	PLATAFORMA	ZANJA MT	SUBESTACIÓN
129	AGUSTIN PEREZ CUADRADO	VILLASARRACINO	9	86	34234A00900086		73,91									
129	JESUS ANGEL PEREZ CUADRADO	VILLASARRACINO	9	86	34234A00900086		73,91									
130	CASILDA ESCUREDO CUADRADO	VILLASARRACINO	9	87	34234A00900087		198,35									
131	MARIA AURORA ANDRES GONZALEZ	VILLASARRACINO	9	88	34234A00900088		600,13									
132	MARGARITA MARIA ABIA CUADRADO	VILLASARRACINO	9	89	34234A00900089		56,66									
132	MARIA LUZ ABIA CUADRADO	VILLASARRACINO	9	89	34234A00900089		56,66									
132	MARIA CRISTINA ABIA CUADRADO	VILLASARRACINO	9	89	34234A00900089		56,66									
132	ANGEL ABIA BLANCO	VILLASARRACINO	9	89	34234A00900089		56,66									
133	ANGEL ABIA BLANCO	VILLASARRACINO	9	90	34234A00900090		592,50									
134	EUGENIO CUADRADO CUADRADO	VILLASARRACINO	9	91	34234A00900091		174,55									
134	MARIA LUISA CUADRADO CUADRADO	VILLASARRACINO	9	91	34234A00900091		174,55									
148	RICARDO CALVO FRANCES	VILLASARRACINO	14	44	34234A01400044								1.174,03			
149	RICARDO CALVO FRANCES	VILLASARRACINO	14	45	34234A01400045								179,02			
151	CARLOS LIQUETE VILLEGAS	VILLASARRACINO	16	56	34234A01600056		202,84				187,09					

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):4H4D4G6Y006K634H0FOO

	DATOS TITULAR	DATOS PARCELA AFECTADA				PLENO DOMINIO				SUPERFICIE PERMANENTE DE PASO		OCUPACIÓN TEMPORAL				
N°	NOMBRE	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	CIMENTACIÓN	VIAL	PLATAFORMA	SUBESTACIÓN	VUELO	ZANJA MT	CIMENTACIÓN	VIAL	PLATAFORMA	ZANJA MT	SUBESTACIÓN
151	MAURA LIQUETE VILLEGAS	VILLASARRACINO	16	56	34234A01600056		202,84				187,09					
154	HONORIO PEREZ GUTIERREZ	VILLASARRACINO	16	63	34234A01600063		302,92				96,82		362,01			
156	MARIA ESTHER PEREZ CUADRADO	VILLASARRACINO	16	65	34234A01600065		605,96	1.233,56		1.979,75	301,56				13,13	
156	MARIA ANGELES PEREZ CUADRADO	VILLASARRACINO	16	65	34234A01600065		605,96	1.233,56		1.979,75	301,56				13,13	
156	JOSE JAVIER PEREZ CUADRADO	VILLASARRACINO	16	65	34234A01600065		605,96	1.233,56		1.979,75	301,56				13,13	
156	JOSE IGNACIO VERGARA PEREZ	VILLASARRACINO	16	65	34234A01600065		605,96	1.233,56		1.979,75	301,56				13,13	
162	FRANCISCO JAVIER REDONDO ORDOÑEZ	VILLASARRACINO	17	3	34234A01700003		1.494,38				1.799,55		67,27			
166	ANGEL REDONDO MERIEL	VILLASARRACINO	17	32	34234A01700032		700,71			72,65						
166	AMPARO CALVO SANCHEZ	VILLASARRACINO	17	32	34234A01700032		700,71			72,65						
169	JOSE ANTONIO BLANCO CUADRADO	VILLASARRACINO	17	35	34234A01700035					435,29						
171	HDROS. DE MANUEL PEREZ DIEZ BALDEON	VILLASARRACINO	17	171	34234A01700171		251,13				298,28		178,69			

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

ANUNCIO

EXPEDIENTE DIP/2026/7496

3 PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRATIVO, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LABORAL FIJO, DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA. -

Por resolución de fecha 28 de septiembre de 2026 y de conformidad con la base quinta de la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Palencia, mediante el sistema de oposición libre, en tres plazas de la categoría de Auxiliar Administrativo, aprobada por Resolución de 16 de junio de 2026, de la Diputada Delegada del Área de Hacienda y Administración General (Boletín Oficial de la Provincia núm. 73, 19 de junio de 2026), finalizado el plazo de presentación de solicitudes,

RESUELVO

Primero. Aprobar las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as al citado proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión. Estas listas se encuentran expuestas al público en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en el Portal Web de la Diputación Provincial de Palencia.

Las personas aspirantes deberán comprobar que no figuran en la relación de excluidos y, además, que sus nombres y demás datos constan correctamente detallados en la relación de admitidos.

Segundo. Las personas aspirantes dispondrán de **un plazo de diez días**, a contar desde el siguiente al de su publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, para la presentación de reclamaciones y subsanación del defecto que haya motivado su exclusión o, en su caso, su no inclusión expresa en la lista provisional.

Tercero. Finalizado el plazo de reclamaciones, por la Diputada Delegada del Área de Hacienda y Administración General, se dictará nueva Resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de las reclamaciones, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, Tablón de Anuncios y la página Web de la Diputación Provincial.

Cuarto. Todas las publicaciones posteriores se harán conforme a lo establecido en la Base Quinta de la convocatoria.

Palencia, 29 de septiembre de 2026.- La Diputada Delegada de Hacienda y Administración General, María José de la Fuente Fombellida.

2539

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):4H4D4G6Y006K634H0FOO

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

ANUNCIO

UNA PLAZA DE TAQUILLERO-DEPENDIENTE, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LABORAL FIJO, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

EXPEDIENTE: DIP/2026/8492

De conformidad con la base cuarta de la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Palencia, mediante el sistema de oposición por turno libre, en una plaza de la categoría de Taquillero-Dependiente, aprobada por Resolución de 13 de julio de 2026, de la Diputada Delegada del Área de Hacienda y Administración General (Boletín Oficial de la Provincia núm. 88, 24 de julio de 2026), finalizado el plazo de presentación de solicitudes,

RESUELVO:

Primero. Aprobar las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as al citado proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión. Estas listas se encuentran expuestas al público en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en el Portal Web de la Diputación Provincial de Palencia.

Las personas aspirantes deberán comprobar que no figuran en la relación de excluidos y, además, que sus nombres y demás datos constan correctamente detallados en la relación de admitidos.

Segundo. Las personas aspirantes dispondrán de **un plazo de diez días**, a contar desde el siguiente al de su publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, para la presentación de reclamaciones y subsanación del defecto que haya motivado su exclusión o, en su caso, su no inclusión expresa en la lista provisional.

Tercero. Finalizado el plazo de reclamaciones, por la Diputada Delegada del Área de Hacienda y Administración General, se dictará nueva Resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de las reclamaciones, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, Tablón de Anuncios y la página Web de la Diputación Provincial.

Cuarto. Todas las publicaciones posteriores se harán conforme a lo establecido en la Base Quinta de la convocatoria.

Palencia, 29 de septiembre de 2026.- La Diputada Delegada de Hacienda y Administración General, María José de la Fuente Fombellida.

2557

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):4H4D4G6Y006K634H0FOO

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

ANUNCIO

TRES PLAZAS DE TÉCNICO/A SUPERIOR PSICÓLOGO/A, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LABORAL FIJO, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

EXPEDIENTE: DIP/2026/8730

De conformidad con la base quinta de la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Palencia, mediante el sistema de oposición libre, en tres plazas de la categoría de Técnico Superior Psicólogo/a, aprobada por Resolución de 5 de agosto de 2026, de la Diputada Delegada del Área de Hacienda y Administración General (Boletín Oficial de la Provincia núm. 95, 10 de agosto de 2026), finalizado el plazo de presentación de solicitudes,

RESUELVO

Primero. Aprobar las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as al citado proceso selectivo, tanto del turno libre como del turno de discapacidad, con indicación de las causas de exclusión. Estas listas se encuentran expuestas al público en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en el Portal Web de la Diputación Provincial de Palencia.

Las personas aspirantes deberán comprobar que no figuran en la relación de excluidos y, además, que sus nombres y demás datos constan correctamente detallados en la relación de admitidos.

Segundo. Las personas aspirantes dispondrán de **un plazo de diez días**, a contar desde el siguiente al de su publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, para la presentación de reclamaciones y subsanación del defecto que haya motivado su exclusión o, en su caso, su no inclusión expresa en la lista provisional.

Tercero. Finalizado el plazo de reclamaciones, por la Diputada Delegada del Área de Hacienda y Administración General, se dictará nueva Resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de las reclamaciones, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, Tablón de Anuncios y la página Web de la Diputación Provincial.

Cuarto. Todas las publicaciones posteriores se harán conforme a lo establecido en la Base Quinta de la convocatoria.

Palencia, 30 de septiembre de 2026.- La Diputada Delegada de Hacienda y Administración General, María José de la Fuente Fombellida.

2559

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):4H4D4G6Y006K634H0FOO

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

ANUNCIO

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2026 de la Diputada Delegada del Área de Hacienda y Administración General, por la que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria para el ingreso, como funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Palencia, en la categoría de Agente de Igualdad, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Técnicos Medios, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2023.

Expte: DIP/2026/11989

La Diputada Delegada del Área de Hacienda y Administración General, en ejercicio de las facultades delegadas por la Presidencia (Decreto de 10 de julio de 2023), acordó aprobar las bases que rigen la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso como funcionario de carrera, en la categoría de Agente de Igualdad, con arreglo a las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA EN LA CATEGORÍA DE AGENTE DE IGUALDAD, TURNO LIBRE, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN (OEP 2023).

PRIMERA. OBJETO.

1. La presente convocatoria tiene por objeto la selección para el ingreso por el turno libre, mediante el sistema de oposición, en la categoría de Agente de Igualdad, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Técnico Medio, perteneciente a la plantilla de personal funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Palencia, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2023, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Palencia de 11 de diciembre de 2023 (BOP núm. 150 de 15 de diciembre).

2. La plaza objeto de la presente convocatoria, con indicación del código de puesto de trabajo concreto de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Palencia, es el siguiente:

- Número de plazas a convocar: 1

- Código de puesto de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación:

CÓDIGO RPT	SERVICIO DE ADSCRIPCIÓN
FB02.04.05.01	Área de Servicios Sociales

3. La plaza relacionada en el apartado anterior, perteneciente al Grupo A, subgrupo A2, está dotada de las retribuciones correspondientes al grupo y subgrupo indicado en la legislación de carácter general y en el Acuerdo de Funcionarios de la Diputación Provincial de Palencia.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

1. Para ser admitidos al presente proceso será necesario que las personas aspirantes reúnan los siguientes requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

a) Tener nacionalidad española o, en su caso, la de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad para la jubilación forzosa.

c) De conformidad con lo establecido en la Disposición Final Sexta de la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres, por la que se añade la Disposición Adicional Trigésimo Segunda a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, las personas aspirantes deberán

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV):4H4D4G6Y006K634H0FOO

estar en posesión del título de Grado, Postgrado o Equivalente del ámbito del conocimiento de estudios de género, estudios feministas y políticas públicas de igualdad regulados conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Los/las aspirantes deberán tener el título o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, y en su caso, tener la homologación correspondiente, en la fecha en la que acabe el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En el caso de nacionales de países de la Unión Europea, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

f) Estar en posesión del carnet de conducir clase B en vigor y disponibilidad de vehículo para desplazamientos.

2. Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán reunir la totalidad de los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el procedimiento de selección.

TERCERA. INSTANCIAS.

1. Lugar y plazo de presentación

1.1. Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Castilla y León. Asimismo, se publicará el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

1.2. El plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria será de **20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (BOE)**. En el supuesto de que el último día de presentación de instancias fuera sábado, domingo o festivo el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

1.3. **De conformidad con la disposición adicional primera de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Palencia (BOP núm. 51 de 29 de abril de 2022), las personas participantes en los procesos selectivos deberán realizar la presentación de la solicitud y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación, a través de medios electrónicos.**

Si alguna de las personas participantes presentase su solicitud presencialmente, el órgano convocante requerirá al interesado para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud de inscripción en los procesos selectivos, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

1.4. Las instancias para tomar parte en la convocatoria se presentarán a través del procedimiento electrónico habilitado en el catálogo de servicios/procedimientos de los ciudadanos de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia: http://sede.diputaciondepalencia.es. A tal efecto, la persona solicitante deberá poseer un certificado digital de persona física válido admitido por la Sede Electrónica o el DNI electrónico con los certificados activados.

1.5. **En la instancia para tomar parte en la convocatoria deberá identificarse obligatoriamente el siguiente código: DIP/2026/11989**. Igualmente, en la instancia el aspirante deberá declarar la veracidad de los datos y documentos aportados.

1.6. En la solicitud se indicará el número de **referencia de cobro** del documento de autoliquidación de la tasa indicada en el apartado 2 siguiente, además de adjuntar la documentación justificativa del pago. En caso de reducción o exención del pago de tasa o adaptaciones por razón de

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV):4H4D4G6Y006K634H0FOO

discapacidad, la solicitud deberá ir acompañada de la documentación adicional acreditativa correspondiente, adjuntándose a la instancia presentada telemáticamente.

1.7. Quienes por razones de discapacidad precisen adaptaciones para la realización de exámenes, deberán indicarlo en la solicitud, pudiendo solicitar las necesidades específicas de adaptación y ajuste de tiempo y medios que consideren oportunas para participar en las pruebas selectivas en condiciones de igualdad. Para ello harán constar en la solicitud las posibles adaptaciones que precisen para participar en las pruebas selectivas, acompañando el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano de calificación del grado de discapacidad que acredite la necesidad de las adaptaciones solicitadas. En ningún caso las adaptaciones solicitadas podrán desvirtuar el carácter de las pruebas selectivas.

2. Pago de tasas

2.1. El importe de los derechos por participación en el proceso selectivo es de **21,00 euros**, de conformidad con la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por participación en procesos selectivos.

2.2. Los derechos de examen se abonarán mediante autoliquidación de la Tasa en la Oficina Virtual Tributaria, en el enlace: https://ovtdipupalencia.tributoslocales.es/340017/DPALENCIA/tasas o desde la propia Oficina Virtual Tributaria de la Sede Electrónica, atendiendo a las instrucciones que figuran en el anexo II. Los derechos que no podrán ser devueltos más que en el caso de anulación de la Convocatoria o de no admisión por falta de alguno de los requisitos para tomar parte en la misma.

2.3. Quienes se encuentren en situación de desempleo sin percibir prestación económica alguna en el momento de presentación de la instancia, quedarán exentos del abono del 75% de los derechos de examen, siempre que acrediten documentalmente ambas circunstancias mediante la presentación de la documentación señalada en el apartado 3 siguiente.

2.4. Las personas pertenecientes a familia numerosa de categoría especial estarán exentas de abonar los derechos de examen, y los pertenecientes a familia numerosa de categoría general estarán exentos del abono del 50% de los derechos de examen, debiendo acreditarse en ambos casos con la presentación del título oficial correspondiente.

2.5. Estarán exentas del pago de la tasa las personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33 por 100, debiendo acreditarse documentalmente mediante copia de la resolución emitida en tal sentido por la Administración competente.

2.6. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

3.1. Junto con la instancia o, en su caso, dentro del plazo establecido para su presentación, se deberá presentar en la forma indicada en el apartado 1.3 de la base tercera, la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del abono de la tasa correspondiente.
- En su caso, copia auténtica de la documentación acreditativa del derecho de exención total o parcial del abono de la tasa por derechos de participación, según el supuesto correspondiente: título de familia numerosa; certificado de constar inscrito como demandante de empleo y certificado de no percibir prestación/subsidio por desempleo; documentación acreditativa del grado de discapacidad.

3.2. En caso de que el aspirante haya autorizado a la Diputación de Palencia la consulta a otras Administraciones de los datos personales necesarios para la acreditación de las circunstancias justificativas del abono de la tasa reducida, la Diputación se reserva el derecho a requerirle la aportación de la copia auténtica del documento correspondiente o la exhibición del original.

CUARTA. ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Sra. Diputada-Delegada del Área de Hacienda y Administración General dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión en cada caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en el Portal Web de la Diputación Provincial de Palencia, indicando el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):4H4D4G6Y006K634H0FOO

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de **diez días**, a contar desde el siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones y subsanación el defecto que haya motivado su exclusión o, en su caso, su no inclusión expresa en la lista provisional.

2. Terminado el plazo de reclamaciones, se dictará nueva resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de reclamaciones. En esta resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en el portal web de la Diputación Provincial de Palencia, se determinará, además, la composición nominal del Tribunal de Selección y, en su caso, el día, hora y lugar en que habrá de celebrarse el primer ejercicio de la fase oposición.

3. En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia.

4. Los errores materiales, de hecho o aritméticos, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Todas las publicaciones posteriores se harán a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en el portal web de la Diputación Provincial de Palencia.

QUINTA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

1. El Tribunal de Selección será nombrado por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Hacienda y Administración General de la Diputación Provincial de Palencia y estará constituido por las siguientes personas:

Presidente/a:

- Un funcionario/a de carrera de la Diputación Provincial.

Vocales:

- Dos funcionarios/as de carrera de la Diputación Provincial.
- Un funcionario/a de carrera de la Administración General del Estado.
- Un funcionario/a de carrera de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Secretario/a:

- Un funcionario/a de carrera de la Diputación de Palencia, que actuará con voz pero sin voto.

2. El Tribunal quedará integrado, además, por las personas suplentes respectivas, que habrán de designarse simultáneamente con las personas titulares. Todas las personas que formen parte del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo o escala de que se trate.

Las personas que formen parte del Tribunal pertenecerán al mismo a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

3. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus integrantes, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia de las personas que ostenten la Presidencia y la Secretaría. Las decisiones del mismo se adoptarán por mayoría de votos de las personas que forme parte del tribunal presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien ostente la presidencia. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara el Presidente/a, actuará como tal el Vocal de mayor edad.

4. Las personas que formen parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Sra. Presidenta de la Corporación, cuando concurran en su persona alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

6. El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de personal colaborador o asesor que estime necesario para el desarrollo del proceso selectivo, que actuarán con voz, pero sin voto, y a los que serán de aplicación las mismas prohibiciones de participación y causas de abstención y recusación que a las personas que formen parte del Tribunal. Asimismo, podrá solicitar la designación de personal colaborador para la realización de tareas administrativas y de apoyo, siempre que no puedan ser desarrolladas por ninguna persona que forme parte del tribunal.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):4H4D4G6Y006K634H0FOO

7. El Tribunal actuará con autonomía y de acuerdo con los principios de objetividad, imparcialidad y profesionalidad de las personas que lo integran y con sujeción a los criterios de valoración previstos para cada uno de los ejercicios contenidos en las presentes bases, adoptando las medidas precisas en aquellos casos que resulte necesario, pudiendo acordar y desarrollar los parámetros que estime oportunos para la calificación de los ejercicios, que deberán ser puestos en conocimiento de las personas aspirantes previamente a la realización de los mismos.

8. Corresponde al Tribunal la aplicación e interpretación de las presentes bases, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, adoptando las decisiones motivadas que estime pertinentes. En particular, si en algún momento tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos, o del examen de la documentación resultara que la solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitarán su acceso a las plazas objeto de convocatoria, el Tribunal previa audiencia de la persona interesada, propondrá al órgano competente su exclusión, comunicándole las inexactitudes detectadas.

9. En su actuación velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos y adoptará las medidas que resulten más adecuadas para evitar discriminación. Igualmente, velará por la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI.

10. Así mismo adoptará las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

11. El Tribunal de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar la custodia de las pruebas escritas y de los exámenes realizados, el anonimato de las mismas cuando proceda, prevenir cualquier posibilidad de pérdida o sustitución de las mismas, así como revisar la identidad del candidato, sin perjuicio de la determinación de otros criterios o actuaciones en caso de situaciones no previstas en las presentes bases.

SEXTA. SISTEMA DE SELECCIÓN.

1. SISTEMA SELECTIVO

1.1. El sistema de selección será el de oposición.

1.2. Las personas aspirantes deberán acudir a la celebración de los ejercicios provistos de su Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

1.3. De conformidad con la Resolución de 29 de junio de 2026, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE núm. 161 de 3 de julio), el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra “B”. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “B”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “C”, y así sucesivamente.

1.4. Las personas aspirantes serán convocadas, en llamamiento único, aunque el mismo haya de dividirse en varias sesiones, debiendo asistir a la sesión a la que hayan sido convocados. Serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los supuestos alegados y justificados con anterioridad a la celebración del ejercicio y en los casos de fuerza mayor acaecidos el mismo día de la celebración, debiendo el Tribunal adoptar resolución motivada a tal efecto. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

2. PRUEBAS A SUPERAR

La selección se llevará a cabo con arreglo a las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio y eliminatorio, teniendo igual valoración en relación a la calificación final del proceso:

A) PRIMER EJERCICIO: TIPO TEST.

Consistirá en la contestación de un cuestionario de un máximo de 50 preguntas tipo test que versarán sobre el temario anexo I de las presentes bases. Los cuestionarios incluirán hasta máximo de un 10% de preguntas adicionales de reserva a fin de sustituir correlativamente, según el orden en el que se presenten, las preguntas anuladas en el ejercicio.

La duración máxima de realización de este ejercicio será de 50 minutos.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):4H4D4G6Y006K634H0FOO

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio. El número de respuestas alternativas que compondrá el cuestionario, de las cuales solo una de ellas será la correcta, la puntuación de las preguntas contestadas correctamente y el posible descuento por respuestas erróneas, respuestas en blanco o respuestas dobles, será determinado por el Tribunal de selección y puesta en conocimiento de los aspirantes con suficiente antelación a la fecha señalada para la realización del ejercicio.

Las calificaciones serán hechas públicas en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación y en el portal Web, pudiendo formularse reclamaciones en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en la página web.

Quienes hayan resultado aprobados en el primer ejercicio serán convocados a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y del portal Web de la Corporación para la realización del segundo ejercicio.

B) SEGUNDO EJERCICIO: TEÓRICO.

Consistirá en la contestación por escrito de tres temas del temario de la Convocatoria, elegidos al azar por el Tribunal, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Un tema de los temas 17 a 28 de la parte II correspondiente al bloque de materias específicas.
- Un tema de los temas 29 a 60 de la parte II correspondiente al bloque de materias específicas.
- Un tema de los temas 61 a 79 de la parte II correspondiente al bloque de materias específicas.

El tiempo de duración del examen será, como máximo, de tres horas.

En este ejercicio se valorarán en su conjunto los conocimientos específicos del tema a desarrollar, la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición, la calidad de la expresión escrita y la capacidad de síntesis.

Finalizada la prueba, el Tribunal, si lo estima oportuno, podrá citar a los opositores señalando día y hora para la lectura del ejercicio teórico. Finalizada la lectura del primer tema o transcurridos diez minutos de la exposición, el Tribunal podrá decidir que el opositor ponga fin a la misma por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Concluida, en su caso, la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas y solicitar aclaraciones en relación con las materias expuestas durante un plazo máximo de diez minutos.

El Tribunal valorará cada tema entre 0 y 10 puntos. La puntuación a otorgar será la media de la puntuación asignada por los miembros del Tribunal, eliminándose las puntuaciones más baja y más alta cuando la diferencia entre ellas sea igual o superior a 3 puntos.

La puntuación máxima de este ejercicio será de 10 puntos, resultando eliminados quienes no obtengan una calificación mínima de 5 puntos. La calificación se obtiene de la media de la puntuación asignada a cada uno de los temas, siendo necesario que el aspirante obtenga un mínimo de 3 puntos en cada uno de los temas a desarrollar, quedando eliminado en caso contrario.

Las calificaciones del ejercicio teórico serán expuestas en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica y en la página web de la Corporación convocándose en la misma resolución a quienes hayan resultado aprobados para la realización del ejercicio de carácter práctico.

C) TERCER EJERCICIO: PRÁCTICO.

Quienes hayan resultado aprobados en los dos ejercicios anteriores realizarán una prueba de carácter práctico consistente en resolver uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, que versarán sobre el temario de materias específicas que figura en el Anexo I de la presente convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de cuatro horas.

Para su realización el Tribunal podrá permitir, comunicándolo con antelación suficiente, la utilización textos legales sin comentarios, así como máquinas de calcular estándar y científicas, pero que no sean programables ni financieras.

En este ejercicio se valorará en su conjunto la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, el conocimiento y adecuada explicación y aplicación de la normativa aplicable, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones.

Finalizada la prueba, el Tribunal, si lo estima oportuno, podrá citar a los opositores señalando día y hora para la lectura del supuesto práctico, pudiendo el Tribunal, una vez concluida la lectura, formular preguntas y solicitar aclaraciones en relación con el supuesto planteado.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):4H4D4G6Y006K634H0FOO

Este ejercicio se puntuará hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminado quien no obtenga un mínimo de 5 puntos. El Tribunal valorará el supuesto entre 0 y 10 puntos, y la puntuación a otorgar será la media de la puntuación asignada por los miembros del Tribunal, eliminándose las puntuaciones más baja y más alta cuando la diferencia entre ellas sea igual o superior a 3 puntos.

Las puntuaciones serán hechas públicas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Excma. Diputación Provincial y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia.

SÉPTIMA. CALIFICACIÓN FINAL.

1. Finalizados los ejercicios, el Tribunal procederá a sumar, respecto de los opositores que hayan superado todos los ejercicios, las calificaciones obtenidas en cada uno de ellos, declarando aprobados a quienes hayan obtenido mayor puntuación, sin que pueda rebasarse el número de plazas convocadas.

2. Los empates en el orden de prelación se resolverán atendiendo a las mejores puntuaciones del tercer, segundo y del primer ejercicio, respectivamente. De persistir el empate, se resolverá atendiendo a la letra que determina el orden de actuación en el presente proceso.

3. Las calificaciones finales serán hechas públicas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en el portal web de la Diputación Provincial de Palencia.

OCTAVA. RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

1. Finalizada la calificación y publicada la lista de personas aprobadas conforme a la base anterior, o al mismo tiempo, el Tribunal formulará a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación propuesta de nombramiento como personal funcionario de carrera, de la persona aspirante que haya sido declarada aprobada. En ningún caso podrá rebasarse el número de plazas convocadas.

2. En los **diez días siguientes a la última de las publicaciones anteriores**, las personas declaradas aprobadas deberán presentar en el Servicio de Personal de la Diputación de Palencia la siguiente documentación:

- Copia auténtica del DNI o número de identidad extranjero en vigor.
- Copia auténtica de la titulación requerida en la convocatoria.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

  En caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos de acceso al empleo público.
- Declaración de no desempeñar otro puesto en la Administración del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni desarrollar actividades profesionales privadas, salvo las excepciones previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3. La persona propuesta a nombramiento deberá someterse a reconocimiento médico determinante de su aptitud laboral, que será realizado por el Servicio de Prevención y Salud de la Diputación Provincial de Palencia. Será motivo para la no realización del nombramiento el no poseer capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes o la no superación del reconocimiento médico.

4. Quienes tuviesen la condición de personal funcionario o laboral estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

5. Quienes presenten alguna discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33%, deberán presentar una certificación del IMSERSO o de la entidad pública competente en la materia, acreditativa de estar capacitado para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria.

6. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, la persona propuesta a nombramiento no presentara la documentación requerida o no reuniesen los requisitos exigidos, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera, quedando sin efecto todas

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):4H4D4G6Y006K634H0FOO

sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo o en la documentación aportada posteriormente.

NOVENA. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

1. Presentada la documentación señalada en la base anterior, el órgano competente procederá a dictar resolución de nombramiento para su ingreso como personal funcionario de carrera a la persona que haya sido declarada aprobada y propuesta por el Tribunal, con indicación de la plaza adjudicada, que tendrá carácter definitivo.

2. El personal funcionario de carrera deberá tomar posesión e incorporarse al puesto de trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia. No adquirirá la condición de personal funcionario de carrera la persona nombrada que, sin causa justificada, no tome posesión de su puesto de trabajo dentro del plazo posesorio o de su prórroga.

3. Conforme a lo dispuesto en el art. 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Tribunal podrá establecer una lista por orden de puntuación con las personas aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios para su posible nombramiento como funcionario en el caso de renuncia de la persona aspirante declarada aprobada, pase a situación de excedencia por servicio en otras Administraciones Públicas, falta de presentación de la documentación establecida en la base octava o falta de los requisitos establecidos en la convocatoria.

DÉCIMA. CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.

1. El Tribunal de selección, al momento de formular la propuesta de nombramiento conforme a la base novena, elevará la lista de personas que integrarán la bolsa de empleo, para su aprobación por la Diputada Delegada del Área de Hacienda y Administración General.

2. Integrarán la bolsa de empleo de la categoría, al objeto de ser nombrados como personal funcionario interino cuando se dé alguna de las circunstancias del artículo 10.1 del Real decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las personas aspirantes que, habiendo obtenido, al menos, 5 puntos en el primero de los ejercicios, no hayan superado las pruebas selectivas.

3. El orden de prelación de la bolsa de empleo se establecerá en función del mayor número de ejercicios superados y de la puntuación obtenida en cada uno de ellos, no sumando los ejercicios no superados.

4. Los empates en el orden de prelación en la bolsa se resolverán atendiendo a las mejores puntuaciones del tercer, segundo y del primer ejercicio, respectivamente; de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la letra que determina el orden de actuación en el presente proceso.

5. La presente bolsa, que sustituirá a la que esté actualmente en vigor, tendrá una vigencia de tres años a contar desde el día siguiente a su publicación en el portal web y tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial, o, en su caso, hasta la aprobación de cualquier otra que pudiera resultar, ya sea de procesos selectivos convocados para la cobertura de plazas de la misma categoría o procesos desarrollados expresamente para la constitución de bolsas de dicha categoría, en cuyo caso cobrará vigencia la nueva bolsa resultante. La presente bolsa de empleo podrá ser prorrogada en caso de resultar necesario, lo cual se comunicará a la representación del personal.

DECIMOPRIMERA. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO.

1. PROCEDIMIENTO DE LLAMAMIENTO

1.1. Cuando surja la necesidad de un nombramiento de personal funcionario interino, el Servicio de Personal procederá a contactar con las personas integrantes de la lista de la bolsa de empleo por el orden de prelación establecido en la misma.

1.2. El llamamiento se realizará mediante correo electrónico a la dirección facilitada por la persona integrante de la bolsa. No obstante, se podrá realizar un aviso mediante llamada telefónica al número de teléfono indicado por el aspirante. A tal efecto, deberán comunicar y mantener actualizado dichos datos ante el Servicio de Personal de la Diputación de Palencia, siendo responsabilidad exclusiva del integrante en la bolsa de empleo dicha actualización.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):4H4D4G6Y006K634H0FOO

Excepcionalmente, en los casos de necesidad de cobertura urgente de determinados puestos de trabajo por circunstancias debidamente justificadas, el llamamiento se realizará telefónicamente, sin perjuicio de remitir el correo electrónico señalado en el párrafo anterior.

1.3. El aspirante dispondrá de un plazo máximo de veinticuatro horas, a contar desde el momento en que se remita el correo electrónico señalado en el párrafo anterior, para aceptar la oferta de empleo público temporal ofrecida. La aceptación de la oferta formulada deberá realizarse expresamente por la persona interesada mediante contestación escrita al correo electrónico remitido desde la Diputación.

Excepcionalmente, por razones de urgencia debidamente justificadas, podrá aceptarse la oferta en el momento de la llamada telefónica, debiendo dejar constancia mediante diligencia levantada al efecto por el Servicio de Personal, sin perjuicio de contestación por escrito posterior mediante correo electrónico.

1.4. Una vez se acepte expresamente la oferta remitida y la Administración tenga constancia de dicha aceptación, desde el Servicio de Personal se remitirá un nuevo mensaje de correo electrónico citando a la persona interesada para la realización del correspondiente reconocimiento médico determinante de su aptitud laboral y, en su caso, para que se persone el día, hora y lugar indicado al objeto de comparecer al acto de toma de posesión o firma del contrato de trabajo.

1.5. Se considerará que la persona interesada renuncia a la oferta si, en el plazo de veinticuatro horas indicado para su aceptación, no contestara al correo electrónico enviado o, aceptada expresamente la misma, no se personara al acto de toma de posesión o a la firma del contrato de trabajo.

1.6. Intentado sin efecto el llamamiento o rechazada la oferta, se procederá al llamamiento del siguiente candidato de la lista de la Bolsa.

1.7. En el correo electrónico remitido a la persona integrante de la bolsa se incluirá información general de puesto de trabajo ofrecido, así como la duración estimada.

1.8. Finalizada una prestación de servicios la persona trabajadora se reincorporará a la bolsa de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Si la prestación de servicios excede de 12 meses computados a jornada completa, aunque la misma derive de uno o varios contratos o nombramientos realizados sucesiva o interrumpidamente en el tiempo, la persona trabajadora pasará a ocupar el último lugar en la bolsa correspondiente.

b) Si la prestación de servicios no supera los 12 meses computados a jornada completa, aunque la misma derive de uno o varios contratos o nombramientos realizados sucesiva o interrumpidamente en el tiempo, la persona trabajadora ocupará el lugar que le correspondiera en la bolsa según la puntuación obtenida.

2. EXCLUSIÓN DE LAS BOLSAS DE EMPLEO

2.1. Causas de exclusión provisional en la bolsa de empleo:

2.1.1. Las personas integrantes de la bolsa de empleo podrán solicitar, mediante escrito dirigido al Servicio de Personal, ser excluidos provisionalmente del llamamiento de ofertas de trabajo cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Hallarse trabajando en otra Administración o empresa en el momento de ser llamado, debiendo aportarse certificado del alta correspondiente en la Seguridad Social (informe de la vida laboral) referido a la fecha del llamamiento.

b) Enfermedad que incapacite temporalmente para el trabajo mientras dure la misma.

c) Permiso por nacimiento para la madre biológica, permiso de adopción, permiso del progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija hasta que alcance la edad de tres años; riesgo durante el embarazo o situaciones asimiladas.

d) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

La acreditación de las causas expresadas en el apartado anterior deberá realizarse, junto con la solicitud, por cualquier medio que justifique la situación.

2.1.2. Las personas que hayan solicitado su exclusión provisional, permanecerán en esta situación, hasta que comuniquen fehacientemente, mediante escrito dirigido al Servicio de Personal,

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):4H4D4G6Y006K634H0FOO

hallarse de nuevo disponibles acreditando, en su caso, con la documentación oportuna esta circunstancia. Una vez haya finalizado esta situación, pasarán a estar en situación de «Pendiente de llamamiento». La calificación de «Excluido provisional» solamente tendrá un carácter vinculante con la bolsa de empleo vigente en ese momento.

2.1.3. Se incluirán en esta situación a aquellas personas que rechacen la oferta por cualquiera de las circunstancias indicadas en el apartado primero debidamente justificadas.

2.2. Causas de exclusión definitiva de las bolsas de empleo:

a) Rechazar sin causa justificada las ofertas que se emitan desde la Diputación.

b) Renunciar, mediante escrito dirigido al Servicio de Personal, a su pertenencia a la bolsa de empleo.

c) No incorporarse al puesto de trabajo, sin motivo justificado, una vez realizado el nombramiento, con independencia de la responsabilidad disciplinaria en que pudiera haber incurrido.

d) Renunciar voluntariamente al nombramiento en la Diputación de Palencia antes de la fecha prevista para su finalización.

e) Encontrarse en situación de incapacidad permanente o asimilada que incapacite para las funciones esenciales del puesto de trabajo.

DECIMOSEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO.

El Tribunal de Selección queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto 891/1991, de 7 de junio, sobre Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local.

En lo no previsto en ellas, por la normativa de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de función pública y, supletoriamente, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como por cuantas otras disposiciones complementarias vigentes pudieran resultar de aplicación.

Las referencias normativas contenidas en los temas que integran el Anexo I serán las vigentes en el momento de publicarse las presentes bases. Si, desde el momento en que se publiquen las bases hasta la realización de las correspondientes pruebas, se produjeran actualizaciones o modificaciones normativas, serán estas últimas las que habrán de tenerse en cuenta por las personas aspirantes.

DECIMOTERCERA. RECURSOS.

Contra la convocatoria y sus Bases podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Sra. Presidenta, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOCUARTA. IGUALDAD DE GÉNERO.

En coherencia con el valor de igualdad de género asumido por la Diputación de Palencia, todas las denominaciones que en esta Resolución se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Palencia, 30 de septiembre de 2026.- La Diputada Delegada de Hacienda y Administración General, María José de la Fuente Fombellida.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):4H4D4G6Y006K634H0FOO

ANEXO I

TEMARIO

BLOQUE I: MATERIAS COMUNES

TEMA 1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales: contenido, protección, garantías y suspensión. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

TEMA 2. La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas del gobierno con fuerza de ley. Los Tratados internacionales como norma de derecho interno.

TEMA 3. Legislación autonómica. Límites a la legislación territorial. Sistema de relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

TEMA 4. La Administración General del Estado. La estructura departamental y los órganos superiores. La organización territorial de la Administración General del Estado. Los delegados y subdelegados del Gobierno y Directores Insulares.

TEMA 5. La organización territorial del Estado: las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León: Título Preliminar, derechos y principios rectores, instituciones de autogobierno y competencias de la Comunidad Autónoma.

TEMA 6. El Régimen Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales. El municipio: organización municipal y competencias. La Provincia: la Diputación Provincial. Competencias. La elección de los Diputados Provinciales y del Presidente. Organización: clases de órganos y atribuciones.

TEMA 7. La Unión Europea: Origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. Principales políticas de la Unión Europea.

TEMA 8. El régimen jurídico de las Administraciones Públicas: principios informadores. La abstención y recusación. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: Principios y procedimiento. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 9. El procedimiento administrativo y la administración electrónica. Principios generales y fases del procedimiento administrativo. Los derechos de los ciudadanos y de los interesados en el procedimiento administrativo. El acto administrativo: régimen de validez. Revisión de los actos administrativos. Recursos administrativos.

TEMA 10. El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases de empleados públicos. Derechos y deberes de los empleados públicos. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Incompatibilidades. Responsabilidad de los empleados públicos. La Prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones de los trabajadores.

TEMA 11. La Hacienda Pública Local. Ingresos: concepto y clasificación. El presupuesto de las Administraciones Locales: contenido, aprobación, modificaciones presupuestarias. La clasificación de los gastos. La gestión del presupuesto de gastos: fases, control y fiscalización del gasto. La Agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible.

TEMA 12. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de limitación, arbitral, de servicio público y de fomento. El servicio público local y sus formas de gestión. La actividad subvencional de las Administraciones Públicas: regulación y principios.

TEMA 13. Gobierno abierto. Concepto y principios. La Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. El procedimiento de acceso a la información. La protección de datos de carácter personal: normativa reguladora, principios de protección de datos, derechos del interesado. El responsable del tratamiento y encargado del tratamiento.

TEMA 14. Calidad de los Servicios Públicos. Concepto y evolución de la gestión de calidad. Modelos de gestión de calidad. Las Cartas de Servicios: contenido, proceso de elaboración, publicación del grado de cumplimiento.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):4H4D4G6Y006K634H0FOO

TEMA 15. Funcionamiento electrónico del sector público en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.

TEMA 16. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales. Objeto y régimen jurídico.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

Temas específicos: Conceptos básicos

TEMA 17. Conceptos básicos en materia de igualdad entre mujeres y hombres. La igualdad como principio jurídico. El principio de igualdad en la Constitución Española.

TEMA 18. Definición de conceptos previos en materia de igualdad. Sexo y género. Igualdad real e igualdad legal. Equidad de género e igualdad de género. La transversalidad de género. Concepto de acción positiva. Brecha retributiva de género.

TEMA 19. Identificación de las desigualdades de género en el ámbito social. Desigualdades de género en el mercado de trabajo. Desigualdades de género en el ámbito rural. Desigualdades de género en los medios de comunicación.

TEMA 20. Desigualdades de género en la ciencia, la tecnología y la salud. Otras desigualdades de género: deporte, cultura, seguridad, urbanismo u otras.

TEMA 21. Identificación de los derechos de las mujeres. Los derechos humanos y los derechos de las mujeres. Derechos económicos, sociales y culturales. Derechos sexuales y reproductivos.

TEMA 22. Distinción de los factores causantes de las desigualdades de género. La familia y la escuela. El ocio y el círculo de amistades. Los medios de comunicación. La corresponsabilidad en los cuidados.

TEMA 23. Conceptualización del Plan de igualdad. Funcionalidades del plan de igualdad. Concepto y marco legal de los planes de igualdad. Contenido de los planes de igualdad. Herramientas de evaluación de políticas de igualdad. Desarrollo de proyectos relacionados con la igualdad de género.

TEMA 24. Conceptualización del protocolo contra el acoso sexual y por razón de sexo. Funcionalidades del protocolo contra el acoso sexual y por razón de sexo. Concepto y marco legal del protocolo contra el acoso sexual y por razón de sexo. Contenido del protocolo contra el acoso sexual y por razón de sexo.

TEMA 25. Conceptualización de la guía de lenguaje inclusivo y no sexista. Funcionalidades de la guía de lenguaje inclusivo y no sexista. Buenas prácticas para el uso de lenguaje inclusivo y no sexista. Aplicación de una comunicación inclusiva y no sexista. El lenguaje no sexista y el lenguaje inclusivo. Sexismos en el lenguaje escrito. Sexismos en el lenguaje visual y otras formas de lenguaje. Buenas prácticas. Contenido de una guía de lenguaje inclusivo y no sexista.

TEMA 26. Los conceptos básicos sobre Violencia y género. Las violencias. Concepto de violencia de género. Los estereotipos vinculados a la lucha contra la violencia de género.

TEMA 27. Descripción del fenómeno de la violencia de género. Datos relevantes. El ciclo de la violencia de género. Efectos. Víctimas y situación de especial vulnerabilidad, discapacidad, ruralidad, inmigración, etnias minoritarias.

TEMA 28. El trabajo contra la violencia de género en el ámbito local. Principios y condiciones básicas para actuar desde las administraciones locales. Condiciones para elegir la estrategia de intervención. Protocolos de actuación en materia de Sensibilización y prevención.

Temas específicos: Marco normativo y planificación.

TEMA 29. Políticas de igualdad en el ámbito internacional: Naciones Unidas. Conferencias mundiales. Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres y recomendaciones.

TEMA 30. Políticas públicas de igualdad de oportunidades desde la Unión Europea. Estructuras, Programas de Acción y fondos europeos. Programas de acción comunitaria para la igualdad entre mujeres y hombres.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):4H4D4G6Y006K634H0FOO

TEMA 31. Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul).

TEMA 32. La Carta europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local.

TEMA 33. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El Principio de Igualdad y tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad.

TEMA 34. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Igualdad y medios de comunicación. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.

TEMA 35. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: El principio de igualdad en el empleo público.

TEMA 36. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios y su suministro. La igualdad en la responsabilidad social de las empresas. Título VIII: Disposiciones organizativas.

TEMA 37. Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Objeto y principios rectores. Medidas de sensibilización, prevención y detección.

TEMA 38. Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

TEMA 39. Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Tutela institucional. Tutela Penal. Tutela Judicial.

TEMA 40. Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Ejes de actuación. Estrategia estatal para combatir las violencias machistas 2022-2025

TEMA 41. Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

TEMA 42. Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI: Disposiciones generales. Actuación de los poderes públicos: Criterios y líneas generales de actuación de los poderes públicos y órgano de participación ciudadana.

TEMA 43. Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI: Actuación de los poderes públicos: Políticas públicas para promover la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI: medidas en el ámbito administrativo y en el ámbito laboral.

TEMA 44. Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI: Medidas para la igualdad real y efectiva de las personas trans.

TEMA 45. Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI: Protección efectiva y reparación frente a la discriminación y la violencia por LGTBIfobia.

TEMA 46. El Real decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro. Disposiciones generales. Procedimiento de negociación. Contenido de los planes de igualdad. Registro.

TEMA 47. La igualdad de mujeres y hombres en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible: Objetivo 5.

TEMA 48. Ley 1/2003, de 3 de marzo, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León. Disposiciones generales. Organización administrativa y distribución de competencias.

TEMA 49. Ley 1/2003, de 3 de marzo, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León. Estrategias de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Participación de la mujer. Inspección y régimen sancionador.

TEMA 50. Plan estratégico de Igualdad de género de la Junta de Castilla y León. Antecedentes y estructura del plan. Plan estratégico de Igualdad de género de la Junta de Castilla y León. Gobernanza y procesos de gestión.

TEMA 51. Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León. Título Preliminar. Disposiciones de carácter general. Título I Sensibilización, Investigación y Prevención.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):4H4D4G6Y006K634H0FOO

TEMA 52. Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León. Título II Atención integral. Título III Planificación y coordinación.

TEMA 53. Modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género "Objetivo Violencia Cero". Estructura de la Red de atención a las víctimas de Violencia de Género en Castilla y León. Prestaciones y actuaciones del modelo de atención.

TEMA 54. El Decreto 6/2000, de 13 de enero, por el que se regula la acreditación y registro de entidades y centros de asistencia a la mujer en la Comunidad de Castilla y León.

TEMA 55. II Plan de Igualdad de la Diputación Provincial de Palencia.

TEMA 56. Ley de Servicios Sociales de Castilla y León. Derechos y deberes reconocidos al amparo de la ley. Las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales. Organización territorial y funcional del Sistema de Servicios Sociales.

TEMA 57. Ley de Servicios Sociales de Castilla y León. Normativa de desarrollo. Organización integrada de acceso al sistema. Distribución de competencias.

TEMA 58. Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León. Definición. Estructura. Acceso a los servicios sociales, información, valoración y seguimiento. Prevención (envejecimiento, exclusión). Apoyo a la Familia. (Violencia de Género, dependencia, menores, conciliación). Apoyo a la autonomía personal (dependencia y discapacidad).

TEMA 59. Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León. Estructura. Atención social en contexto comunitario. Apoyo para necesidades básicas.

TEMA 60. La Agenda Rural de Palencia. Síntesis de diagnóstico: Cohesión social e igualdad de oportunidades. Objetivo estratégico 6. Medidas estratégicas. Medidas prioritarias.

Temas específicos: Conciliación y apoyo a las familias.

TEMA 61. Ley 10/2019, de 3 de abril, por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

TEMA 62. Ley 1/2007, de 7 de marzo, de Medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León.

TEMA 63. La Ley 39/1999, de 5 de noviembre, de Conciliación de la vida familiar y laboral.

TEMA 64. Guías de buenas prácticas en medidas de conciliación laboral.

Temas específicos: Recursos y Planificación de actividades comunitarias vinculadas a políticas de igualdad en el ámbito de los servicios sociales

TEMA 65. Recursos previstos de los servicios sociales a desarrollar por las corporaciones locales. Marco jurídico: Acuerdo marco. Programas y servicios, Objeto y obligaciones de las entidades locales en materia de Servicios Sociales Básicos, Inclusión social. Víctimas de Violencia de Género, Dependencia y discapacidad, Infancia, Conciliación de la vida familiar y laboral.

TEMA 66. Equipos de Acción Social Básica, y los Equipos Multidisciplinares Específicos. Normativa que regula su funcionamiento. Regulación, cometidos y procedimientos de actuación.

TEMA 67. El Servicio de Animación y Desarrollo comunitario en el ámbito de los servicios sociales. Niveles y áreas de intervención. Metodología. Proceso de intervención.

TEMA 68. Actuaciones de acción social comunitaria. Metodología de planificación. Programas de envejecimiento activo. Principios y contenidos. Perspectiva de género en las actuaciones grupales comunitarias de atención a exclusión social, infancia, discapacidad y dependencia. Contenidos. Áreas de actuación.

TEMA 69. Didáctica y metodología de las actividades de formación. Elaboración de programa pedagógicos. Las técnicas de grupo: concepto. Tipos de técnicas: de participación, de análisis de proceso, de evaluación y correctivas. Actividades dinámicas grupales aplicadas a las actividades formativas.

TEMA 70. Las comunicaciones y la información. Psicosociología de los canales de comunicación. Clases de comunicaciones. Estudio de las redes de comunicación. Teoría de la información.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):4H4D4G6Y006K634H0FOO

TEMA 71. Las estructuras formales de los grupos. El liderazgo como función. La autoridad del líder. Análisis de los diferentes estilos de liderazgo. La estructura informal de los grupos: estructuras latentes.

TEMA 72. Las reuniones. Elementos a tener en cuenta en una reunión, su preparación, sus condiciones y desarrollo. Evaluación de las reuniones.

TEMA 73. Metodología de investigación social. Las necesidades sociales. Marco teórico. Perspectivas de análisis de las necesidades sociales. Metodología y diagnóstico de necesidades. Las nuevas necesidades sociales. El diagnóstico social. Marco conceptual. El diagnóstico social desde el paradigma ecológico. Variables que influyen en el diagnóstico social. El modelo de investigación del diagnóstico social. Diagnóstico del modelo de comportamiento humano.

TEMA 74. Planificación social. Marco teórico. Dimensiones y funciones de la planificación. Tipología. El proceso de planificación comunitaria: fases y metodología. Recursos técnicos de planificación. Selección y formulación del problema en un proyecto de investigación Social.

TEMA 75. La evaluación en Servicios Sociales. Origen y delimitación conceptual. Establecimiento de objetivos de evaluación. Indicadores. Evaluación cualitativa y cuantitativa. Implantación. Seguimiento.

TEMA 76. La encuesta: concepto, tipos, técnica y desarrollo. La entrevista: concepto, preparación y desarrollo. Tipos de entrevista.

TEMA 77. Análisis de datos: Descripción, análisis y tipificación de datos. Técnicas gráficas de presentación de resultados. Interpretación de resultados. Relación de los resultados con la teoría e hipótesis. Informe de la investigación. Conclusiones y posibilidades.

TEMA 78. El voluntariado en los servicios sociales: Definición y características. Marco normativo estatal y autonómico. Principales ámbitos de actuación del voluntariado en los servicios sociales.

TEMA 79. El Tercer Sector. Normativa reguladora. Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social. Ley 5/2021, de 14 de septiembre, del Tercer Sector Social en Castilla y León y de modificación de la Ley 8/2006, de 10 de octubre, del Voluntariado en Castilla y León.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):4H4D4G6Y006K634H0FOO

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LAS AUTOLIQUIDACIONES DE TASAS POR PARTICIPACIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS

Seleccione **Pagar tasas**

Cumplimente la Autoliquidación del siguiente modo:

1. Complete el apartado TITULAR.
2. Complete el apartado ¿QUE QUIERES PAGAR? Indicando:
   - En selecciona el municipio/servicio gestor donde realizar la solicitud, elegir del despegable **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
   - En selecciona una tasa: **TASA PROCESOS SELECTIVOS.**
3. Complete el apartado CODIGO CONVOCATORIA con el indicado en las Bases de la convocatoria **DIP/2026/11989**
4. **Elija la tarifa** correspondiente del desplegable.
5. En el apartado RESUMEN, compruebe los datos mostrados y elija entre las opciones --> DESCARGAR DOCUMENTO DE PAGO/ PAGAR.
6. Si se opta por DESCARGAR DOCUMENTO DE PAGO, con el documento impreso deberá pagar en las entidades financieras colaboradoras[1] en el plazo que se indica en el mismo.
7. Si hubiese optado por PAGAR, se desplegará una pantalla con los datos del recibo y marcando REALIZAR PAGO se desplegará otra pantalla, para introducir los datos de su tarjeta hasta completar los pasos que se exigen, finalizando en la pestaña de PAGAR.
8. Una vez concluidos los trámites y pagado el recibo, deberá obtener el justificante de pago para acompañar con la solicitud e indicar el número de Referencia de cobro en el procedimiento electrónico habilitado al efecto en http://sede.diputaciondepalencia.es

Haga clic en el enlace AUTOLIQUIDACIONES, después de leer las INSTRUCCIONES de cumplimentación.

AUTOLIQUIDACIONES

[1] En Entidades bancarias: Unicaja, Banco Santander, BBVA, Cajamar, Caixabank, Banco Sabadell. On Line: URL: https://ovtdipupalencia.tributoslocales.es. En OFICINAS DE CORREOS. Coste tarifa T€NVIO.

2558

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV):4H4D4G6Y006K634H0FOO

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

EDICTO-ANUNCIO

DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA DE LAS FACULTADES QUE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA QUE SE INDICAN, TIENEN ATRIBUIDAS RESPECTO A LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.

El Pleno de la Diputación de Palencia, con fecha 28-08-2026, adoptó, entre otros, el Acuerdo que, íntegramente, a continuación, se transcribe:

"NÚM. 7.- PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS TRIBUTARIAS Y DE RECAUDACIÓN DE SAN CEBRIÁN DE MUDÁ.

Visto el expediente tramitado por el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, del que resultan los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- Mediante acuerdo de sus respectivos Plenos, las Entidades Locales de la provincia relacionadas en el ANEXO I, han delegado en la Diputación Provincial de Palencia las facultades, funciones y actividades administrativas de aplicación de los tributos locales, precios públicos y demás ingresos de derecho público que les corresponden, con el detalle que en dicho anexo se indica.

2º.- El Reglamento del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Palencia (en adelante, RSGTyR) (Boletín Oficial de la Provincia Nº 106,de 3 de septiembre de 2020) dedica su capítulo II, bajo la rúbrica "DELEGACIÓN DE FACULTADES DE LAS ENTIDADES LOCALES", establece las bases comunes reguladoras de las relaciones interadministrativas del régimen de delegación de facultades para la aplicación de los recursos de derecho público que las distintas Entidades Locales de la Provincia efectúen en la Diputación Provincial de Palencia.

3º.- Con el fin de disponer de un modelo normalizado de acuerdo de delegación adaptado a las previsiones del RSGTyR, el Pleno de la Diputación de Palencia, mediante acuerdo de 30 de septiembre de 2021, aprobó un texto que incluye referencia expresa a las facultades de gestión, liquidación y recaudación cuyo ejercicio se delega respecto de cada uno de los recursos públicos afectados.

Visto el informe propuesta de la Recaudadora de fecha 30/07/2026. Visto el informe de Intervención de fecha 31/07/2026.

Visto el informe de Secretaría, de fecha 04/08/2026.

En consecuencia, atendidos los antecedentes y documentación que obra en el expediente, el Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Personal y Presidencia, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. – Aceptar las delegaciones con carácter exclusivo y excluyente de las facultades que las Entidades Locales de la Provincia de Palencia, relacionadas en el ANEXO I, tienen atribuidas en materia de gestión tributaria y recaudatoria de los Tributos y otros Ingresos de Derecho Público, siempre que mantengan esta naturaleza, con el siguiente ALCANCE, CONTENIDO, CONDICIONES Y VIGENCIA:

Régimen jurídico aplicable.

El ejercicio de las facultades delegadas se ajusta a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas, establecidas en el TRLHL, Ley General Tributaria y su normativa de desarrollo, y supletoriamente en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente se atenderá a lo dispuesto en los artículos 36.1.f) y 106.3 LBRL, 7 del TRLHL, en las ordenanzas fiscales aprobadas por las Entidades Locales, en las ordenanzas, acuerdos y disposiciones reguladores de los recursos de derecho público no tributarios, en el RSGTyR y en la restante normativa de aplicación.

De la gestión y liquidación de los recursos de derecho público

Las facultades de gestión y liquidación de los recursos de derecho público delegadas, abarcarán aquellas que al respecto le atribuye la legislación a esta Entidad, reguladas en el apartado 1 del artículo 14 del RSGTyR.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):4H4D4G6Y006K634H0FOO

Asimismo, respecto a cada tributo o recurso de derecho público, se delegan las facultades previstas en el apartado 2 del citado artículo, en particular la de recibir y recabar información censal y catastral de las distintas Administraciones competentes, intercambiar información y, en su caso, establecer acuerdos y convenios que resulten convenientes o necesarios para el ejercicio de la delegación.

La gestión censal de los tributos e ingresos de derecho público se reserva y la realiza la Entidad titular del tributo o del recurso de derecho público, salvo que en virtud de lo previsto por la normativa de aplicación se atribuya a otra Administración o Entidad, en cuyo caso queda reservada a esta, sin perjuicio de los acuerdos y convenios que la Diputación pueda adoptar con la Administración competente.

La gestión se realizará a partir de la información contenida en los documentos censales de los recursos de derecho público (padrones, listas, matrículas, etc.) y en los expresivos de sus variaciones, elaborados y comunicados por las Administraciones encargadas de la gestión censal al Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación.

Los datos censales de los recursos de derecho público elaborados por la Entidad Local delegante y sus variaciones se comunicarán al Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación conforme a los medios, modelos y formatos establecidos al efecto. Para ello dispondrá de accesos al aplicativo informático del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, y usará esta vía como canal de comunicación preferente.

Las comunicaciones indicarán, además de los elementos esenciales, entre otros extremos, el motivo de la variación y la fecha de efectos, a la que estará el órgano de gestión y recaudación, con el límite de la prescripción. Las variaciones comunicadas por la Entidad Local relativas a error de inclusión en el censo, lista o matrícula darán lugar a la baja en cuentas y, si procede, a la devolución de ingresos indebidos.

De la recaudación de los recursos de derecho público

1. Recaudación en periodo voluntario y ejecutivo.

Las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas de los recursos de derecho público en periodo voluntario y ejecutivo que se delegan, comprenden aquellas que la legislación atribuye a esta Entidad, reguladas en el artículo 15 del RSGTyR.

2. Recaudación, exclusivamente, en periodo ejecutivo.

La delegación del ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas de derecho público en periodo ejecutivo, abarcará las facultades y se extenderá a los procedimientos y cuantas actuaciones comprende la recaudación en periodo ejecutivo, excepto la de dictar la providencia de apremio, liquidar los recargos del periodo ejecutivo y resolver los recursos que contra la misma se formulen, cuya competencia se reserva la Entidad Local, e incluye la facultad de encomendar la recaudación a los órganos de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo regulado por el artículo 16 del RSGTyR.

Condiciones de la delegación.

La delegación comporta la cesión del ejercicio de la competencia y la Diputación Provincial de Palencia ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través del órgano que proceda conforme a las normas internas de distribución de competencias, sin perjuicio de la actuación de los órganos que procedan de otras Administraciones en caso de colaboración o encomienda de gestión.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 11 del RSGTyR la entidad delegante se relacionará electrónicamente con la Diputación y usará los medios tecnológicos y electrónicos que, en el marco de los principios y directrices del Esquema Nacional de Interoperabilidad y del Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica, la institución provincial ponga a su disposición para el cumplimiento y ejecución de los acuerdos de delegación y encomienda de gestión.

La Diputación podrá rechazar los cargos de liquidaciones o débitos que no reúnan los requisitos legalmente exigibles, los que prescriban en un plazo inferior a seis meses, así como establecer un importe mínimo para su aceptación.

En el ejercicio de las funciones delegadas previstas en el presente, la Diputación Provincial:

a) Adecuará sus actuaciones a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y demás normas complementarias y de desarrollo.

b) Adoptará todas aquellas medidas de carácter técnico y organizativo que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):4H4D4G6Y006K634H0FOO

c) La Entidad Local, en virtud del acuerdo de delegación, y la Diputación, en virtud del acuerdo de aceptación, aceptan expresamente el contenido de las obligaciones que como responsable y encargado del tratamiento de los datos de carácter personal asumen cada parte, suscribiendo el documento correspondiente.

Régimen económico.

Por el ejercicio de las funciones delegadas se percibirá de la Entidad Local una contraprestación económica que será la establecida en cada momento por la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de la Gestión Tributaria y Recaudación de ingresos a las Entidades Locales de la provincia, y serán retenidas por la Diputación Provincial de Palencia de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen a la Entidad Local.

La compensación de deudas en período voluntario que, de conformidad con la legislación aplicable, la Entidad Local pudiera acordar, requerirá la intervención de la Diputación a efectos de la contraprestación económica a percibir del mismo, registrando la data correspondiente. Igual tratamiento tendrán los ingresos directos que pudieran efectuarse al Ayuntamiento, obligándose en este supuesto a notificarlo a la Diputación, que, en su caso, procederá a registrar la data por cobro por la Entidad.El régimen de liquidaciones y entregas a cuenta y la rendición de cuentas de la gestión realizada se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 del RSGTyR.

Entrada en vigor y plazo de vigencia.

La presente delegación entrará en vigor una vez sea aceptada por el Pleno de la Diputación Provincial de Palencia, publicándose por esta entidad en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para general conocimiento. Su vigencia se extenderá hasta su extinción por alguna de las causas previstas en el apartado 6 del artículo 13 del RSGTyR.

Extinguida la delegación, la Diputación cesará en el ejercicio de las funciones delegadas, procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, rendirá Cuenta de Gestión y hará entrega de los valores pendientes y resto de información a la Entidad Local en el soporte informático obtenido del Sistema de Información Tributaria.

El acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Palencia para su aceptación y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 del TRLHL. Desde su entrada en vigor, la delegación deja sin efecto y sustituye a los convenios o acuerdos vigentes que sobre la misma materia e ingresos de derecho público tuviera suscritos la Entidad Local con la Diputación Provincial de Palencia.

SEGUNDO. - Publicar el presente acuerdo en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento.

ANEXO I				
	GESTIÓN TRIBUTARIA, recaudación voluntaria y ejecutiva	*RECAUDACIÓN*		*Acuerdo Pleno del Ayuntamiento*
ENTIDAD	*apartado a):*	*Apartado b): VOLUNTARIA Y EJECUTIVA*	*Apartado c): EJECUTIVA*	
SAN CEBRIÁN DE MUDÁ	*IIVTNU*			*14/07/2026*

CODIGO	***DESCRIPCION CODIGO CONCEPTOS:***
IIVTNU	*IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZ URBANA*

“

Lo que, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 7 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento.

Palencia, 28 de septiembre de 2026.- La Secretaria General, Virginia Losa Muñiz.

2532

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV):4H4D4G6Y006K634H0FOO

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

EDICTO-ANUNCIO

DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA DE LAS FACULTADES QUE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA QUE SE INDICAN, TIENEN ATRIBUIDAS RESPECTO A LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.

El Pleno de la Diputación de Palencia, con fecha 28-08-2026, adoptó, entre otros, el Acuerdo que, íntegramente, a continuación, se transcribe:

"NÚM. 6.- PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS TRIBUTARIAS Y DE RECAUDACIÓN DE DEHESA DE ROMANOS.

Visto el expediente tramitado por el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, del que resultan los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- Mediante acuerdo de sus respectivos Plenos, las Entidades Locales de la provincia relacionadas en el ANEXO I, han delegado en la Diputación Provincial de Palencia las facultades, funciones y actividades administrativas de aplicación de los tributos locales, precios públicos y demás ingresos de derecho público que les corresponden, con el detalle que en dicho anexo se indica.

2º.- El Reglamento del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Palencia (en adelante, RSGTyR) (Boletín Oficial de la Provincia Nº 106,de 3 de septiembre de 2020) dedica su capítulo II, bajo la rúbrica "DELEGACIÓN DE FACULTADES DE LAS ENTIDADES LOCALES", establece las bases comunes reguladoras de las relaciones interadministrativas del régimen de delegación de facultades para la aplicación de los recursos de derecho público que las distintas Entidades Locales de la Provincia efectúen en la Diputación Provincial de Palencia.

3º.- Con el fin de disponer de un modelo normalizado de acuerdo de delegación adaptado a las previsiones del RSGTyR, el Pleno de la Diputación de Palencia, mediante acuerdo de 30 de septiembre de 2021, aprobó un texto que incluye referencia expresa a las facultades de gestión, liquidación y recaudación cuyo ejercicio se delega respecto de cada uno de los recursos públicos afectados.

Visto el informe propuesta de la Recaudadora de fecha 30/07/2026. Visto el informe de Intervención de fecha 31/07/2026.

Visto el informe de Secretaría, de fecha 04/08/2026.

En consecuencia, atendidos los antecedentes y documentación que obra en el expediente, el Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Personal y Presidencia, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. – Aceptar las delegaciones con carácter exclusivo y excluyente de las facultades que las Entidades Locales de la Provincia de Palencia, relacionadas en el ANEXO I, tienen atribuidas en materia de gestión tributaria y recaudatoria de los Tributos y otros Ingresos de Derecho Público, siempre que mantengan esta naturaleza, con el siguiente ALCANCE, CONTENIDO, CONDICIONES Y VIGENCIA:

Régimen jurídico aplicable.

El ejercicio de las facultades delegadas se ajusta a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas, establecidas en el TRLHL, Ley General Tributaria y su normativa de desarrollo, y supletoriamente en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente se atenderá a lo dispuesto en los artículos 36.1.f) y 106.3 LBRL, 7 del TRLHL, en las ordenanzas fiscales aprobadas por las Entidades Locales, en las ordenanzas, acuerdos y disposiciones reguladores de los recursos de derecho público no tributarios, en el RSGTyR y en la restante normativa de aplicación.

De la gestión y liquidación de los recursos de derecho público

Las facultades de gestión y liquidación de los recursos de derecho público delegadas, abarcarán aquellas que al respecto le atribuye la legislación a esta Entidad, reguladas en el apartado 1 del artículo 14 del RSGTyR.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):4H4D4G6Y006K634H0FOO

Asimismo, respecto a cada tributo o recurso de derecho público, se delegan las facultades previstas en el apartado 2 del citado artículo, en particular la de recibir y recabar información censal y catastral de las distintas Administraciones competentes, intercambiar información y, en su caso, establecer acuerdos y convenios que resulten convenientes o necesarios para el ejercicio de la delegación.

La gestión censal de los tributos e ingresos de derecho público se reserva y la realiza la Entidad titular del tributo o del recurso de derecho público, salvo que en virtud de lo previsto por la normativa de aplicación se atribuya a otra Administración o Entidad, en cuyo caso queda reservada a esta, sin perjuicio de los acuerdos y convenios que la Diputación pueda adoptar con la Administración competente.

La gestión se realizará a partir de la información contenida en los documentos censales de los recursos de derecho público (padrones, listas, matrículas, etc.) y en los expresivos de sus variaciones, elaborados y comunicados por las Administraciones encargadas de la gestión censal al Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación.

Los datos censales de los recursos de derecho público elaborados por la Entidad Local delegante y sus variaciones se comunicarán al Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación conforme a los medios, modelos y formatos establecidos al efecto. Para ello dispondrá de accesos al aplicativo informático del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, y usará esta vía como canal de comunicación preferente.

Las comunicaciones indicarán, además de los elementos esenciales, entre otros extremos, el motivo de la variación y la fecha de efectos, a la que estará el órgano de gestión y recaudación, con el límite de la prescripción. Las variaciones comunicadas por la Entidad Local relativas a error de inclusión en el censo, lista o matrícula darán lugar a la baja en cuentas y, si procede, a la devolución de ingresos indebidos.

De la recaudación de los recursos de derecho público

1. Recaudación en periodo voluntario y ejecutivo.

Las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas de los recursos de derecho público en periodo voluntario y ejecutivo que se delegan, comprenden aquellas que la legislación atribuye a esta Entidad, reguladas en el artículo 15 del RSGTyR.

2. Recaudación, exclusivamente, en periodo ejecutivo.

La delegación del ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas de derecho público en periodo ejecutivo, abarcará las facultades y se extenderá a los procedimientos y cuantas actuaciones comprende la recaudación en periodo ejecutivo, excepto la de dictar la providencia de apremio, liquidar los recargos del periodo ejecutivo y resolver los recursos que contra la misma se formulen, cuya competencia se reserva la Entidad Local, e incluye la facultad de encomendar la recaudación a los órganos de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo regulado por el artículo 16 del RSGTyR.

Condiciones de la delegación.

La delegación comporta la cesión del ejercicio de la competencia y la Diputación Provincial de Palencia ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través del órgano que proceda conforme a las normas internas de distribución de competencias, sin perjuicio de la actuación de los órganos que procedan de otras Administraciones en caso de colaboración o encomienda de gestión.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 11 del RSGTyR la entidad delegante se relacionará electrónicamente con la Diputación y usará los medios tecnológicos y electrónicos que, en el marco de los principios y directrices del Esquema Nacional de Interoperabilidad y del Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica, la institución provincial ponga a su disposición para el cumplimiento y ejecución de los acuerdos de delegación y encomienda de gestión.

La Diputación podrá rechazar los cargos de liquidaciones o débitos que no reúnan los requisitos legalmente exigibles, los que prescriban en un plazo inferior a seis meses, así como establecer un importe mínimo para su aceptación.

En el ejercicio de las funciones delegadas previstas en el presente, la Diputación Provincial:

a) Adecuará sus actuaciones a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y demás normas complementarias y de desarrollo.

b) Adoptará todas aquellas medidas de carácter técnico y organizativo que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

c) La Entidad Local, en virtud del acuerdo de delegación, y la Diputación, en virtud del acuerdo de aceptación, aceptan expresamente el contenido de las obligaciones que como responsable y

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):4H4D4G6Y006K634H0FOO

encargado del tratamiento de los datos de carácter personal asumen cada parte, suscribiendo el documento correspondiente.

Régimen económico.

Por el ejercicio de las funciones delegadas se percibirá de la Entidad Local una contraprestación económica que será la establecida en cada momento por la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de la Gestión Tributaria y Recaudación de ingresos a las Entidades Locales de la provincia, y serán retenidas por la Diputación Provincial de Palencia de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen a la Entidad Local.

La compensación de deudas en período voluntario que, de conformidad con la legislación aplicable, la Entidad Local pudiera acordar, requerirá la intervención de la Diputación a efectos de la contraprestación económica a percibir del mismo, registrando la data correspondiente. Igual tratamiento tendrán los ingresos directos que pudieran efectuarse al Ayuntamiento, obligándose en este supuesto a notificarlo a la Diputación, que, en su caso, procederá a registrar la data por cobro por la Entidad.

El régimen de liquidaciones y entregas a cuenta y la rendición de cuentas de la gestión realizada se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 del RSGTyR.

Entrada en vigor y plazo de vigencia.

La presente delegación entrará en vigor una vez sea aceptada por el Pleno de la Diputación Provincial de Palencia, publicándose por esta entidad en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para general conocimiento. Su vigencia se extenderá hasta su extinción por alguna de las causas previstas en el apartado 6 del artículo 13 del RSGTyR.

Extinguida la delegación, la Diputación cesará en el ejercicio de las funciones delegadas, procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, rendirá Cuenta de Gestión y hará entrega de los valores pendientes y resto de información a la Entidad Local en el soporte informático obtenido del Sistema de Información Tributaria.

El acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Palencia para su aceptación y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 del TRLHL. Desde su entrada en vigor, la delegación deja sin efecto y sustituye a los convenios o acuerdos vigentes que sobre la misma materia e ingresos de derecho público tuviera suscritos la Entidad Local con la Diputación Provincial de Palencia.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento.

ANEXO I

I) DELEGACIÓN DE FACULTADES DE GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA:

ENTIDAD LOCAL	Conceptos				Acuerdo
Dehesa de Romanos	AP	BA	EV	IVTM	05/05/2026

II) DELEGACIÓN DE FACULTADES DE RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA:

ENTIDAD LOCAL	Conceptos				Acuerdo
Dehesa de Romanos	EJ	INF	MX	SAN	05/05/2026

III) DELEGACIÓN DE FACULTADES DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA:

ENTIDAD LOCAL	Conceptos				Acuerdo
Dehesa de Romanos					05/05/2026

CODIGO	DESCRIPCION CODIGO CONCEPTOS:
AP	SUMINISTRO DE AGUA
BA	RECOGIDA DE BASURAS
EV	ENTRADA DE VEHÍCULOS
IVTM	IMPUESTO VEHICULOS TRACCIÓN MECÁNICA
EJ	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA
INF	INFRACCIONES
MX	MULTAS
SAN	SANCIONES

“

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):4H4D4G6Y006K634H0FOO

Lo que, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 7 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento.

Palencia, 28 de septiembre de 2026.- La Secretaria General, Virginia Losa Muñiz.

2533

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):4H4D4G6Y006K634H0FOO

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

ANUNCIO

Resolución N. º 8331, de 23 de septiembre de 2026, de Alcaldía, por el que se aprueba la contratación como laboral fijo en plaza de Oficial 2ª Oficios, especialidad taller.

De conformidad con la Resolución n.º 8331, de 23 de septiembre de 2026, de Alcaldía, se hace pública la contratación como laboral fijo en plaza de Oficial 2ª Oficios, especialidad taller, en los siguientes términos:

"[…]

***PRIMERO**.- Contratar con carácter laboral fijo en plaza de Oficial 2º Oficios, especialidad Taller, asimilada al subgrupo PS, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Palencia, a:*

MIGUEL FRECHILLA MEDIAVILLA

***SEGUNDO**.- Requerir al interesado para que, conforme a lo dispuesto en la base décima de esta convocatoria, procedan a la formalización del contrato como laboral fijo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia. El aspirante que no formalizase el contrato en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del Concurso-Oposición y subsiguiente contrato.*

***TERCERO**.- Notifíquese al interesado y trasládese a las dependencias administrativas a quienes afecte.*

[…]"

Palencia, 24 de septiembre de 2026.- El Concejal Delegado del Área de Personal y Organización, Carlos José Hernández Martín.

2498

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):4H4D4G6Y006K634H0FOO

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

ANUNCIO

Resolución N.º 8328, de 23 de septiembre de 2026, de la Alcaldesa, por el que se adjudica el puesto de trabajo de Responsable Departamento Señalización.

De conformidad con la Resolución n.º 8328, de 23 de septiembre de 2026, de la Alcaldesa, se hace pública la adjudicación del concurso específico de méritos de Responsable Departamento Señalización del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, en los términos que se transcriben a continuación:

"[…]

*"**PRIMERO**.- Adjudicar el puesto de trabajo de Responsable Departamento Señalización del Ayuntamiento de Palencia, a la vista de los resultados obtenidos según la valoración efectuada por la Comisión y de conformidad con la base octava de la convocatoria, a **D. LUIS MARIANO ANTOLÍN DEL RÍO**.*

***SEGUNDO**.- El aspirante al que se le ha adjudicado el puesto de trabajo, deberá formalizar el contrato en los términos establecidos en la base novena de la convocatoria, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, cesando en el puesto anterior automáticamente.*

***TERCERO.**-. Notificar al interesado y a los servicios correspondientes para su conocimiento y efectos."*

[…]"

Palencia, 24 de septiembre de 2026.- El Concejal Delegado de Área de Personal y Organización, Carlos José Hernández Martín.

2501

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):4H4D4G6Y006K634H0FOO

Administración Municipal

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

BASES ESPECÍFICAS DE LA BOLSA DE EMPLEO DE ENCARGADO/A DE UNIDAD DE GESTIÓN DE INSTALACIONES

Primera. Objeto

Las presentes bases específicas tienen por objeto regular las particularidades de la convocatoria para constituir una bolsa de empleo de Encargado/a de Unidad de Gestión de Instalaciones del Patronato Municipal de Deportes de Palencia, grupo profesional C1, destinada a atender necesidades de personal laboral temporal, sustituciones y demás contrataciones legalmente procedentes.

La inclusión en la bolsa no genera derecho a contratación ni relación laboral alguna hasta que se produzca el llamamiento y se formalice el correspondiente contrato por una causa legalmente habilitante.

Segunda. Normativa aplicable

La convocatoria se regirá por las Bases para la constitución de bolsas de empleo del Patronato Municipal de Deportes de Palencia aprobadas por la Junta de Gobierno de 23 de enero de 2026 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 47 de 20 de abril de 2026, por estas bases específicas y por el resto de la normativa aplicable.

Las referencias de las Bases generales al puesto de trabajo convocado se entenderán efectuadas a la categoría de Encargado/a de Unidad de Gestión de Instalaciones. En caso de contradicción o discrepancia, prevalecerán las presentes bases específicas.

Tercera. Clasificación

Denominación	Encargado/a de Unidad de Gestión de Instalaciones
Grupo profesional	C1
Naturaleza	Personal laboral temporal

Cuarta. Requisito específico de titulación

Además de reunir los requisitos generales establecidos en la base tercera de las Bases generales, las personas aspirantes deberán estar en posesión del título oficial de Técnico Deportivo Superior en alguna modalidad o especialidad deportiva, correspondiente a las enseñanzas deportivas de régimen especial reguladas por el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, o de una titulación declarada oficialmente equivalente.

También se admitirán los títulos oficiales de Técnico Deportivo Superior expedidos conforme al Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, y a la normativa anterior aplicable, siempre que conserven su validez académica y profesional.

Quienes invoquen una titulación equivalente deberán aportar la disposición normativa que reconozca dicha equivalencia o certificación expedida por la autoridad educativa competente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse la correspondiente credencial de homologación o, cuando proceda, la declaración de equivalencia expedida por la autoridad competente.

La titulación y los restantes requisitos deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.

Quinta. Funciones

Programación y evaluación de la ocupación y control de instalaciones deportivas. Coordinación, control y dirección inmediata del personal asignado a las instalaciones. Realizará labores administrativas generadas

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV):4H4D4G6Y006K634H0FOO

por su trabajo. Realizará cuantas funciones le encarguen sus superiores, dentro de su categoría. Tramitación de expedientes administrativos. Tendrá especial disponibilidad horaria.

Sexta. Solicitudes, plazo y publicidad

La forma, documentación, plazo y lugar de presentación de las solicitudes, así como la tasa por derechos de examen y sus bonificaciones, serán los establecidos en la base cuarta de las Bases generales.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La convocatoria y los actos que deban publicarse se difundirán por los medios previstos en las Bases generales, sin perjuicio de las publicaciones oficiales exigibles.

Séptima. Admisión y Comisión Seleccionadora

La admisión de aspirantes, los plazos de subsanación y la composición, designación y actuación de la Comisión Seleccionadora se regirán por las bases quinta y sexta de las Bases generales.

La Comisión podrá incorporar asesores especialistas cuando la naturaleza técnica de las pruebas lo aconseje, en los términos previstos en las Bases generales.

Octava. Sistema de selección

El procedimiento de selección se desarrollará conforme a la base séptima de las Bases generales y podrá constar de las siguientes fases:

Primera fase: una o varias pruebas teórico-prácticas, de carácter eliminatorio, relacionadas con las funciones del puesto y los conocimientos necesarios para su desempeño. Se valorarán de cero a diez puntos y será necesario obtener, al menos, cinco puntos para superarlas.

Segunda fase: valoración de méritos de las personas que hayan superado la fase anterior, conforme al baremo, requisitos de acreditación y plazos establecidos en las Bases generales.

Las pruebas deberán guardar relación directa con las tareas de coordinación de personal, programación y control de instalaciones deportivas, tramitación administrativa, resolución de incidencias y organización de servicios propias de la categoría.

Novena. Valoración final y constitución de la bolsa

La puntuación final, los criterios de desempate, el trámite de reclamaciones y la confección de la lista se regirán por la base octava de las Bases generales.

La bolsa quedará constituida por el orden definitivo de puntuación que resulte del proceso selectivo, una vez aprobada por el órgano competente.

Décima. Vigencia, llamamientos y contratación

La vigencia de la bolsa, el orden de los llamamientos, la documentación previa a la contratación, la rotación de sus integrantes y las consecuencias de la renuncia o falta de localización se regirán por las bases primera, novena y décima de las Bases generales.

Cada contratación requerirá la previa acreditación de una causa temporal legalmente habilitante, su adecuada identificación en el contrato y la existencia de crédito presupuestario suficiente.

Undécima. Seguimiento

El seguimiento, vigilancia e interpretación del funcionamiento de la bolsa corresponderán a los órganos previstos en la base undécima de las Bases generales.

Duodécima. Recursos

La convocatoria, estas bases específicas y los actos administrativos derivados de ellas podrán ser impugnados en los casos, plazos y formas previstos en la base duodécima de las Bases generales y en la legislación vigente.

Disposición final

Las presentes bases específicas entrarán en vigor una vez publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y se integrarán, para esta categoría, con las Bases generales vigentes.

Palencia, 25 de septiembre de 2026.- El Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, Orlando Castro Trigueros.

2529

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV):4H4D4G6Y006K634H0FOO

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2026 acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del siguiente impuesto:

1º. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. Ordenanza fiscal nº 15.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 y 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará elevado a definitivo dicho Acuerdo.

Aguilar de Campoo, 29 de septiembre de 2026.- La Alcaldesa, Mª. José Ortega Gómez.

2543

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):4H4D4G6Y006K634H0FOO

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2026 acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la siguiente tasa:

1º. TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS. Ordenanza fiscal nº 5.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 y 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará elevado a definitivo dicho Acuerdo.

Aguilar de Campoo, 29 de septiembre de 2026.- La Alcaldesa, Mª. José Ortega Gómez.

2545

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):4H4D4G6Y006K634H0FOO

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2026 acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanzas Fiscales Reguladoras de las siguientes tasas:

1º. TASA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADOS Y TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES. Ordenanza fiscal nº 1.

2º. TASA POR EL SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE. Ordenanza fiscal nº 10.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 y 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará elevado a definitivo dicho Acuerdo.

Aguilar de Campoo, 29 de septiembre de 2026.- La Alcaldesa, Mª. José Ortega Gómez.

2544

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):4H4D4G6Y006K634H0FOO

Administración Municipal

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos 1/2026, se expone al público por espacio de quince días, a efecto de consultas y/o reclamaciones.

Autillo de Campos, 29 de septiembre de 2026.- El Alcalde, Ángel Castro Asensio.

2540

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):4H4D4G6Y006K634H0FOO

Administración Municipal

BECERRIL DE CAMPOS

ANUNCIO

Expediente: 424/2026

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO

Visto expediente matrimonial tramitado a instancias de los interesados, que solicitan celebración de matrimonio el próximo 10 de octubre de 2026,

Visto expediente y propuesta de resolución,

Considerando las atribuciones del artículo 51 del Código Civil que atribuyen a esta alcaldía la facultad de celebrar matrimonio civil,

Considerando la posibilidad delegar las competencias atribuidas a esta alcaldía en virtud del artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en favor de la Sra. Teniente de Alcalde, Dña. María del Carmen Andrés Rodríguez, concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes Dña. Susana de la Rosa Bartolomé y D. Francisco Pérez Castrillo, el próximo 10 de octubre de 2026.

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación de la Alcaldía.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios municipal, en base a lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante la Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

Becerril de Campos, 28 de septiembre de 2026.- El Alcalde, Francisco Pérez Castrillo.

2530

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):4H4D4G6Y006K634H0FOO

Administración Municipal

CALAHORRA DE BOEDO

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de esta Entidad Local, celebrado el día 25 de junio, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2026. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público, el Presupuesto General del ejercicio 2024, durante quince días hábiles, en la Secretaría de Ayuntamiento, a efectos de que los interesados señalados en el artículo 170 del Texto Refundido antes mentado, puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento de Calahorra de Boedo por los motivos consignados en el apartado 2° del mencionado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Calahorra de Boedo, 20 de agosto de 2026.- El Alcalde, Juan Carlos Campo de la Parte.

2528

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):4H4D4G6Y006K634H0FOO

Administración Municipal

CERVATOS DE LA CUEZA

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha de 17 de SEPTIEMBRE de 2026, se aprobó el PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA REGIR EN LA ADJUDICACIÓN POR CONCURSO DEL ARRENDAMIENTO-USO AGRÍCOLA DE LOTES-FINCAS RÚSTICAS PATRIMONIALES 2026-2032 del Ayuntamiento de Cervatos de la Cueza, por medio del presente Edicto se efectúa convocatoria pública de las Fincas calificadas como bienes patrimoniales, rigiendo su adjudicación por Procedimiento Abierto/ Tramitación Urgente y la Forma de Adjudicación es el Concurso:

1.- Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Cervatos de la Cueza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de Expediente: 137/2026.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de Contrato: Arrendamiento Agrícola de Bienes Patrimoniales Municipales (Aprovechamiento Agrícola de Fincas Rústicas/ No Derechos PAC). Contrato privado, según el artículo 26.1.a) del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

b) Descripción del Objeto: Fincas Rústicas/ Lotes Propiedad del Ayuntamiento de Cervatos de la Cueza.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de Adjudicación: Concurso.

4.- Precio del contrato:

- Los Precios de salida de cada Finca Rústica vienen estipulados en el Pliego de Condiciones y solamente podrán ser igualados o mejorados al alza.

5.- Garantías:

b) Definitiva: 5% precio de adjudicación de la primera anualidad del contrato.

6.- Duración del Contrato:

- El contrato tendrá una duración de 6 años; dando comienzo con la firma del contrato y concluyendo el septiembre 2032

7.- Exposición Pliego Condiciones:

- Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Cervatos de la Cueza, donde podrá ser examinado durante el plazo de 10/ Diez días hábiles desde el siguiente día de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, en horario de oficina.
- Ayuntamiento de Cervatos de la Cueza Plaza República Argentina n1, en horario de jueves de 10 a 14
- Teléfono: 979 883 006 Correo electrónico: secretario@cervatosdelacueza.es.
- Perfil del contratante: https://cervatosdelacueza.es/

8.- Presentación de Proposiciones:

Documentación.

- Las Proposiciones, ajustadas al Modelo que se proporcionará en la Secretaría del Ayuntamiento y pagina web, habrán de presentarse en sobre cerrado en el Registro General de la Secretaría del Ayuntamiento de Cervatos de la Cueza, antes de las 14 horas del día que finalice el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente día de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, si no es día de Secretaría Municipal (Martes/ Jueves) se prorrogará al siguiente día de Secretaría Municipal.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV):4H4D4G6Y006K634H0FOO

9.- Lugar, Fecha y Hora de Apertura de Proposiciones:

- La apertura de las Proposiciones Económicas tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Cervatos de la Cueza, el martes 22 de octubre de 2026 a las 12:00 horas, y previo anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento del día y hora, se procederá a la apertura y examen de la Documentación, que contienen las ofertas económicas y los documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación (Sobres 1 y 2).

Cervatos de la Cueza, 24 de septiembre de 2026.- La Alcaldesa, Inmaculada Malanda Fernández.

2531

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):4H4D4G6Y006K634H0FOO

Administración Municipal

CERVERA DE PISUERGA

ANUNCIO

APERTURA DE PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA ADJUDICACIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE CERVERA DE PISUERGA.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2026 se aprueba el inicio de la licitación del Albergue Municipal de Cervera de Pisuerga por contrato de concesión de servicios, que cuenta con las siguientes características:

Objeto:

– Alberge Municipal de Cervera de Pisuerga, situado en el inmueble con referencia catastral **7567901UN7476N0001BY**. El edificio consta de tres plantas: baja (de 65,71 m²), primera (de 134,04 m²) y bajocubierta (de 49,76 m²), contando con una superficie total útil de 250,51 m², y una superficie construida total de 326,26 m².

Importe mínimo de licitación:

– 2.500,00 €/año, mejorables al alza.

Plazo de concesión:

– 4 años a contar desde la fecha de la formalización del contrato.

Garantía:

– Provisional, por importe de 300 euros.

– Definitiva, del 5% de la adjudicación.

Lugar de presentación de proposiciones:

– En las Oficinas Generales del Ayuntamiento (Plaza Modesto Lafuente Nº1), dentro de los veintiséis días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Plataforma de Contratación, de nueve a catorce horas. Se admite la presentación de ofertas por correo.

Condiciones del aprovechamiento:

– Las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Obtención de documentación:

– En las Oficinas Generales, Sede Electrónica y Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga.

Cervera de Pisuerga, 28 de septiembre de 2026.- El Alcalde, Jorge Ibáñez Díaz.

2534

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV):4H4D4G6Y006K634H0FOO

Administración Municipal

OSORNILLO

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Créditos n.º 3/2026 al presupuesto para el ejercicio 2026 mediante suplemento de crédito, al no haberse presentado reclamación alguna en su contra durante el periodo de exposición al público, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Suplementos en aplicaciones de gastos

PARTIDA	C.INICIAL	AUMENTO	C. FINAL
920.631.02 Obra Planes Provinciales año 2024	15.722,28	6.738,00	22.460,00

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia en los siguientes términos:

A) CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA:

PARTIDA	IMPORTE
87000 Remanente de Tesorería para gastos generales	6.738,00
TOTAL	**6.738,00**

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso- Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Osornillo, 29 de septiembre de 2026.- El Alcalde, Jesús Gutiérrez Cebrián.

2536

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):4H4D4G6Y006K634H0FOO

Administración Municipal

OSORNILLO

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Créditos n.º 4/2026 al presupuesto para el ejercicio 2026 mediante transferencia de crédito, al no haberse presentado reclamación alguna en su contra durante el periodo de exposición al público, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	221.00	Energía Eléctrica	13.000,00	-3.000,00	10.000,00
		TOTAL	13.000,00	-3.000,00	10.000,00

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	226.99	Festejos	12.000,00	3.000,00	15.000,00
		TOTAL	12.000,00	3.000,00	15.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Osornillo, 29 de septiembre de 2026.- El Alcalde, Jesús Gutiérrez Cebrián.

2537

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):4H4D4G6Y006K634H0FOO

Administración Municipal

VALDEOLMILLOS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el veintiuno de julio de 2026, el expediente de modificación parcial de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido reclamaciones, de conformidad con el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto de la Ordenanza modificada, para su posterior vigencia y aplicación:

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 6-C:

Se establece una bonificación del noventa por ciento para los vehículos con distintivo ECO en razón a la incidencia positiva de la combustión en el medio ambiente y para los vehículos con una antigüedad superior a veinticinco años.

El resto permanece sin modificación

Esta modificación de la Ordenanza comenzará a regir el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y continuará vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa

Valdeolmillos, 29 septiembre 2026.- El Alcalde, Jesús Mª Ortega Amor.

2542

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):4H4D4G6Y006K634H0FOO

Administración Municipal

VILLAHERREROS

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se somete a información pública por el plazo de TREINTA DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales, caso de producirse, serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que no fuera presentada ninguna reclamación durante el plazo de exposición pública, se entenderá elevado automáticamente a definitivo el acuerdo hasta entones provisional.

Villaherreros, 23 de septiembre de 2026.- El Alcalde, Félix Diez González.

2525

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):4H4D4G6Y006K634H0FOO

Administración Municipal

VILLASARRACINO

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se somete a información pública por el plazo de TREINTA DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales, caso de producirse, serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que no fuera presentada ninguna reclamación durante el plazo de exposición pública, se entenderá elevado automáticamente a definitivo el acuerdo hasta entones provisional.

Villasarracino, 24 de septiembre de 2026.- El Alcalde, Constantino Antolino González.

2526

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):4H4D4G6Y006K634H0FOO

Administración Municipal

VILLOVIECO

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de información pública sin que se haya presentado reclamación alguna, queda definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de los servicios de cementerio municipal, cuyo texto se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se modifica el artículo 6, quedando con la siguiente redacción:

Artículo 6.- Cuota Tributaria

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

Asignación de sepulturas, nichos:

A) Por asignación de sepultura	500,00 euros
B) Por asignación de nicho	500,00 euros

Dado el carácter demanial del cementerio municipal, el derecho funerario se limita al uso temporal con carácter privativo de las unidades de enterramiento.

Las concesiones serán de un período de 75 años a contar desde la fecha de concesión o, en todo caso, por el periodo máximo de duración de las concesiones demaniales que establezca la legislación que resulte aplicable en materia de patrimonio de las administraciones públicas.

Lo establecido en este artículo no impide que los titulares puedan solicitar un nuevo período de concesión con un derecho preferente sobre la unidad de enterramiento sobre la que hasta la expiración del plazo de concesión hubieran tenido un derecho funerario.

Finalizado el plazo de concesión y no siendo posible la concesión de prórroga de la misma, o no habiéndose solicitado un nuevo período de concesión, la sepultura revertirá al Ayuntamiento, estando facultado éste para la reducción, incineración de los restos y traslado al osario común.

La falta de abono de la tasa será causa de extinción del derecho funerario.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Villovieco, 29 de septiembre de 2026.- El Alcalde, Carlos Garrachón Mesiert.

2541

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):4H4D4G6Y006K634H0FOO

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE NOGALES DE PISUERGA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio 2025, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días, durante los cuales, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinarla y presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Nogales de Pisuerga, 22 de septiembre de 2026.- La Presidenta, María Clara Pérez Cosío.

2535

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV):4H4D4G6Y006K634H0FOO

BOP Boletín Oficial de la Provincia de Palencia

Imprenta Provincial, Plaza de los Juzgados. Código Postal: 34001
Telf.: 687 963 417
Correo electrónico: *imprenta@diputaciondepalencia.es*